



# COPIA CERTIFICADA

ACUERDO SO/AC-252/27-IV-2017

--- EL SUSCRITO CIUDADANO **SAMUEL SOTELO SALGADO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES XII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 79, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL; Y QUE CORRESPONDEN AL **ACUERDO SO/AC-252/27-IV-2017**, DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, LA CUAL CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES; CONSTA DE **CIENTO QUINCE** FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS Y OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.-----

--- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- NÚMERO DE FOLIO 1227-----



SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2016-2018



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38 FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 15, 17 Y 20 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS; Y

#### CONSIDERANDO

Que en concordancia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició el día 27 de junio del 2016 el proceso de programación-presupuestación 2017, en cuyo marco se formularon los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto de la iniciativa de Ley de Ingresos como del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Que para el año 2017 el Gobierno Municipal realizará un manejo responsable y austero de las finanzas públicas municipales mediante la firme conducción de las políticas fiscal y de gasto público, sin descuidar el compromiso de impulsar el desarrollo socioeconómico y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las familias cuernavacenses. En este sentido, tanto la iniciativa de Ley de Ingresos como el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Cuernavaca, tienen como propósito promover y mantener el dinamismo de la actividad económica, vigorizar el desarrollo y el bienestar social, así como proporcionar apoyo a la población que enfrenta mayor vulnerabilidad en el municipio.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que en apego a los cinco ejes rectores y tres transversales que contiene el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto promover, en el ámbito y pleno ejercicio de sus atribuciones políticas, legales, administrativas y financieras, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos de Cuernavaca, de manera equitativa, armónica e incluyente. Lo anterior, mediante la participación activa y responsable de la sociedad en las decisiones de políticas públicas y a través de la coordinación con los distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal; con el firme compromiso de un ejercicio eficiente, eficaz y transparente, de los recursos y de las competencias de los funcionarios del Ayuntamiento.

Que la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los ejes rectores y los transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en la guía de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. "Los Ejes Rectores son: Sociedad Incluyente y Solidaria; Seguridad y Justicia para Todos; Servicios Públicos de Calidad; Competitividad, Desarrollo Económico y Urbano; Transparencia, Eficiencia y Cero Corrupción. Los Ejes Transversales son: Medio Ambiente y Sustentabilidad; Derechos Humanos y Pluralismo Cultural; y Equidad de Género.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2016

el cumplimiento de los objetivos y las metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca y que se plasmaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, demandarán la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública; de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos; de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en su conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del municipio de Cuernavaca, favorezcan la generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva con visión de crecimiento equilibrado entre los sectores económicos primario, secundario y terciario.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que la mancha urbana de los municipios de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Yautepec y Xochitepec, ha conformado una continuidad física y demográfica que genera una problemática común, que debe ser resuelta de manera conjunta, toda vez que las acciones que se desarrollan en alguno de los municipios, tiene efectos en los municipios que la integran. Es importante resaltar que las zonas metropolitanas del Estado han crecido con motivo de la desconcentración regional de la población de la Ciudad de México a partir del año de 1985 y paulatinamente por sus vínculos y relaciones poblacionales, que se han ido incrementando por este mismo sentido, y aunado a la cercanía a la zona metropolitana de la ciudad de México, hace necesario atender la zona metropolitana de Cuernavaca, tanto en su relación económica como social.

De acuerdo con los datos estadísticos estimados del Consejo Nacional de Población, Cuernavaca, como zona metropolitana, al contar actualmente con 924 mil 462 habitantes, para el año 2017 superará el millón, y pasará de la clasificación de ciudad intermedia a la categoría A, sumándose a las nueve que tienen más de un millón de habitantes.

Hay que reconocer que las ciudades que comprenden las zonas metropolitanas en Morelos, están imposibilitadas por sí solas, de emprender las acciones indispensables para alcanzar un desarrollo integral sustentable en el Estado y por ende se requiere, de la integración oportuna de las estructuras gubernamentales capaces de impulsar las políticas y estrategias de desarrollo que garanticen la cuestión social, abatan la pobreza, la desigualdad y se reduzcan las tendencias a la segregación residencial y a la exclusión social en esta parte del País. La participación coordinada en el ordenamiento territorial y la regulación de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, demanda realizar de manera conjunta y coordinada, con sustento en la normatividad vigente, los estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, y servicios públicos mediante el aprovechamiento de los recursos provenientes del Fondo Metropolitano y de otras fuentes de financiamiento, debiendo ser viables, sostenibles y sustentables.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que la planeación del desarrollo regional y urbano de la Zona Metropolitana de Cuernavaca se orientará a impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y el aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas, las capacidades productivas, así como a emprender acciones que coadyuven a mitigar la vulnerabilidad o riesgos por la presencia de fenómenos naturales y ambientales, y de aquellos que surgen como consecuencia del crecimiento demográfico y de la dinámica económica regional.

Que en la formulación de los Programas Operativos Anuales (POA's), como instrumentos programáticos-presupuestales de corto plazo del Gobierno Municipal, se establece la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación, se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, así como de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así, la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción.

Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y la solución estratégica, de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación, la concertación y la inducción de acciones.

Que la participación organizada de la sociedad a través de los foros de consulta popular (Se realizaron 18 Foros y 1,359 encuestas) enriquece el diseño y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018 de mediano plazo y los programas operativos anuales de corto plazo; así mismo, constituye la estrategia primordial y fundamental en la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, cuyo fin radica en avanzar en la asignación focalizada y priorizada de los recursos financieros, mediante la utilización del





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

presupuesto base cero combinándolo con una orientación hacia la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la ejecución de los proyectos de los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desarrolle de manera eficaz y eficiente, coadyuvando así a la creación de más valor público, al buen desempeño de la gestión municipal, a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental.

Que la difícil situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal ha ocasionado impactos adversos en la implementación y desarrollo de las políticas públicas del municipio de Cuernavaca, lo que ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero, al exigir que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el municipio de Cuernavaca, y a los compromisos derivados del pago de la deuda pública, de los pasivos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores; por lo que se ha insistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social, que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población, y con ello auspiciar también el cumplimiento de pago por parte de los contribuyentes para vigorizar la capacidad recaudatoria del Gobierno Municipal.

Que aun cuando el entorno económico externo muestra signos de una recuperación moderada, también se debe reconocer que presenta algunos riesgos asociados a una mayor volatilidad de los mercados financieros y en el precio del petróleo y algunas materias primas. En el primer trimestre de 2016, el Producto Interno Bruto (PIB) de los Estados Unidos continuó con la tendencia a la baja que venía marcando desde el tercer trimestre de 2015, para registrar un avance de 0.5 por ciento a la tasa anualizada. Esta desaceleración se explica por algunos factores tales como la menor actividad petrolera, el bajo dinamismo de las exportaciones a causa de la debilidad de la demanda externa, la reducción de inventarios y la fortaleza del dólar, principalmente. Por componente del PIB, el incremento ligero se sustentó en el gasto de consumo privado que aumento 1.9 por ciento, en particular en servicios (2.7%), un repunte de 14.8 por ciento en la inversión residencial y un incremento de 1.2 por ciento en el gasto de gobierno. En contraparte, se observaron caídas en la



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

inversión no residencia (24.9%) y en las exportaciones (-2.6%). Por su parte en el mismo periodo la producción industrial cayó 2.2% a tasa anualizada; esto se explica porque a su interior se observó la debilidad en el desempeño de las manufacturas que creció sólo 0.6 por ciento (en el trimestre anterior se redujo 0.5%); la contracción del sector minero que descendió 19.0 por ciento a tasa anualizada, a causa de la menor extracción de petróleo y gas, y al descenso de 6.3 por ciento en el suministro de electricidad y gas.

Que el desempeño de la economía de nuestro país, resalta la pérdida de dinamismo de las exportaciones no petroleras en términos nominales y una disminución en la producción de petróleo que han mermado el crecimiento; no obstante, destaca que el mercado interno observa un comportamiento favorable, en particular del consumo privado gracias al aumento del empleo formal, la expansión del crédito de la banca comercial, el incremento en los salarios reales y su positivo efecto en la masa salarial, acciones que han amortiguado el descenso de las variables vinculadas al sector externo.

Que el indicador global de la actividad Económica (IGAE), en el periodo de enero-febrero del 2016, tuvo un crecimiento anual del 3.17 por ciento, dato superior al reportado al año inmediato anterior que presentó un 2.41 por ciento; los componentes del IGAE tuvieron movimiento positivos pero diferenciados: las actividades primarias perdieron fortaleza al pasar de un aumento de 5.66 por ciento de enero-febrero del 2015 a un aumento de 4.40 por ciento en el mismo periodo de 2016; las secundarias y terciarias se dinamizaron al ir de un alza de 1.51 y 2.76 por ciento, respectivamente, a una ampliación de 1.68 y 3.95 por ciento, respectivamente; la actividad económica se fortaleció al transitar del 0.26 por ciento en el último bimestre de 2015 a un alza de 0.73 por ciento respecto al primer bimestre del 2016, datos que reflejan una fortaleza del PIB que por los factores de estabilidad (actividades primarias y terciarias) paso de 0.54 por ciento en el cuarto trimestre de 2015, a un aumento de 0.8 por ciento en el primer trimestre del 2016, cifra anticipada por INEGI.

Que a pesar de los ajustes económicos que ha realizado nuestro país en el ejercicio 2016, se esperan ingresos de 4.3 billones (millones de millones) de pesos, esto significa un incremento de 4.3 por ciento en términos reales. Se prevé una caída de 16 por ciento de los ingresos petroleros y aumento de 10 por ciento de los



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

tributarios; prevé un gasto total de 4.8 billones de pesos para 2017, una reducción de 1.7 por ciento en términos reales respecto a este año; esto quiere decir que los ingresos deberán ser mayores en 0.4 por ciento que los gastos en el próximo ejercicio, de 73,000 mdp. En los pre criterios publicados en marzo, se preveía que el superávit primario (los ingresos contra los egresos sin contar la inversión de alto impacto) fuera sólo de 0.2 por ciento, pero el aumento del mismo vendrá de los recortes a las Secretarías.

Que se prevé que el déficit sea del 3.0 por ciento en 2017, por lo que se recortó una décima porcentual más, equivalente a 19,000 millones de pesos, se prevé para el ejercicio 2017 que el PIB del país crezca entre 2.0 y 3.0 por ciento.

Que de acuerdo a los resultados definitivos de la encuesta intercensal 2015 del INEGI, el 73.2% de la población ocupada es asalariada, 19.6% son trabajadores por cuenta propia, 3.2% son patrones o empleadores y el 2.8% son trabajadores sin pago. De 45.1 millones de población ocupada, 5.3% labora en una entidad federativa diferente a la de su residencia, o incluso lo hacen en otro país. La población ocupada que recibe prestaciones, como servicios de salud y vivienda, aumentó en 2.4 puntos porcentuales entre 2010 y 2015, pasando de 62.1 a 64.5 por ciento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2016

Que ante el complicado escenario económico y social, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, en apego a lo establecido en la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, acciones que fortalezcan las finanzas públicas municipales, sobre todo por la trascendente repercusión que tiene el ingreso en el gasto público, que se encuentra estrechamente supeditado a la disponibilidad financiera.

Que de acuerdo con datos del Gobierno Municipal la recaudación de ingresos ha registrado una sensible disminución en razón del impacto que se le atribuye principalmente a las reformas efectuadas por el Congreso del Estado al Artículo 14 de la Ley de Ingresos 2014, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5160 de fecha 29 de Enero del 2014, y a los intereses de grupo que movilizaron a los contribuyentes para que no pagaran el impuesto predial y los servicios municipales correspondientes a 2014.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que en septiembre 2016 se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 114 mil 360 predios; de los cuales sólo el 60.41 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial y un 38.24 por ciento con el pago de los servicios municipales. Cifras que comparadas con los datos de noviembre 2015, de los 113 mil 805 predios registrados, presenta un incremento de 555 predios; respecto la atención de las obligaciones fiscales se registró que sólo el 62.89 por ciento de los contribuyentes cumplieron con el pago de impuesto predial, teniendo una reducción del 2.48 por ciento en el presente ejercicio y un 44.88 por ciento con el pago de los servicios municipales, también presento una reducción del 6.64 por ciento respecto al ejercicio anterior. Por lo que resulta imperativo vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos para brindar mejores servicios y de mayor calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y de servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, con la Sindicatura Municipal, con las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras.

Que el esfuerzo del Gobierno Municipal se sumará al de los Gobiernos Federal y Estatal para lograr los propósitos y compromisos derivados del Pacto por México y de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, al asumir, en el marco de la vinculación estrecha en materia de federalismo, la convicción de emprender una tarea común, que con acato a las leyes armonicen la convivencia y den respuesta a las legítimas demandas de la sociedad, acreditando que el Gobierno Municipal actúa como gestor de la justicia social y promotor del desarrollo económico y político. En este sentido, se dará continuidad a las acciones de combate a la pobreza en el municipio, toda vez que datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a 2010, indican que el 2.3 por ciento de la población de Cuernavaca se encuentra en pobreza extrema y el 24.2 por ciento en pobreza moderada. También señala que la población, con al menos una carencia social, representa el 68 por ciento y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar es del 31.6 por ciento. Más adelante se observa una tabla con la tipificación de las carencias.

Que de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para el año 2030 Cuernavaca tendrá 435,789 habitantes, de los cuales 47% son





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

hombres y 53% mujeres. De 2010 a 2030 la población habrá aumentado en un 17%, siendo el promedio quinquenal de incremento de 4%. De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, en 2010 existían en el municipio de Cuernavaca 98,100 hogares, de los cuales 31% tenían jefatura femenina y 69% jefatura masculina.

Por otra parte, la edad de los jefes de familia oscila, en su mayoría, entre los 30 y 54 años, sin embargo, el porcentaje de hogares con jefes de familia de entre 20 y 29 años representa 9.5%. El porcentaje de jefes de familia de 19 años o menos es del 0.6%. Además, es importante señalar que 5% de los jefes de familia no cuentan con escolaridad alguna, 44% tienen educación básica, 18% educación media y 32% educación superior.

En el municipio de Cuernavaca, 67% de los jefes de familia es derechohabiente a algún tipo de servicio de salud. El 38.7% es derechohabiente en el IMSS, 8.4% en el ISSTE, 13.6% en Seguro Popular, 0.8% en PEMEX, SEDENA y/o SEMAR, 4% en otras instituciones y 32.6% no cuenta con derechohabiencia.

Por otra parte, en ese mismo año de 2010 se registraron 102,961 viviendas particulares habitadas, teniendo un promedio de habitantes por vivienda de 3.6 personas. Cabe mencionar que el municipio de Cuernavaca tiene 22 % de las viviendas particulares del estado de Morelos.

Las viviendas particulares se clasifican en: casa independiente, departamento en edificio, viviendas en vecindad, viviendas en cuarto de azotea, local no construido para habitación, vivienda móvil, refugio y no especificado. De acuerdo a esta clasificación, 82% son casa independiente, 8% departamento en edificio, 4% vivienda en vecindad y 6% otros. La mayor parte de las viviendas particulares son casas independientes. En el rubro de Otros se contemplan las viviendas en azotea (0.08%), local no construido para habitación (0.08%) Vivienda móvil (0.004%), Refugio (0.01%) y No especificado (5.6%).

En lo que se refiere a los servicios básicos de la vivienda 99.5% cuenta con energía eléctrica, 94.7% con disponibilidad de agua, 98.9% disponen de excusado y 98.7% con drenaje. Por otra parte, sólo 2.11% de las viviendas tienen piso de tierra, mientras que 97.89% poseen piso firme o recubierto con algún material específico.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

De la población que habita en el municipio de Cuernavaca, 26.5% se encuentra en situación de pobreza, porcentaje del cual sólo 2.3% está en pobreza extrema.

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 41.5% de la población es vulnerable por carencias sociales, es decir, presenta algún tipo de carencia en rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Por otra parte, 5.8% de la población tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y 31.6% un ingreso inferior a la línea de bienestar. La línea de bienestar mínimo equivale al valor de la canasta alimentaria por persona al mes; y la línea de bienestar equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes.

El municipio de Cuernavaca tiene un índice de marginación de -1.80678 lo que indica que se ubica en un grado de marginación muy bajo. A nivel estatal, Cuernavaca ocupa el lugar 33 con referencia a este índice y el 2 418 a nivel nacional.

A nivel de localidad existen veintisiete localidades con un índice de marginación alto, entre las que destacan: Colonia el campamento con un índice de -0.7984, Miahuatlán (el Cuiji) con un índice de -0.7590, Los Limones con un índice de -0.7273, Cajones con un índice de -0.7132 y Villa verde con un índice de -0.6069 con grado de marginación Alto.

El 50.1% de la población del municipio vive en algún Área Geográfica Básica (AGEB) urbano con grado de marginación Medio; 26.6% en lugares con grado de marginación Bajo; 16.2% en AGEBs urbanos con grado Muy bajo; 6.0% habita en lugares con grado Alto; y sólo 1% de la población se ubica en zonas con grado Muy Alto de marginación.

Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) son las áreas o regiones de carácter rural o urbano cuya población presenta índices de pobreza y marginación que indican la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecido en la Ley General de Desarrollo Social. Las ZAPs son





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

definidas de forma anual por el Ejecutivo Federal, el cual se basa en las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La población económicamente activa es de 163,342 que representa un 57.6 de la población de 12 años y más, distribuida en 68,653 población femenina que representa 45.2% y 94,689 población masculina que representa 72.1% de la población económicamente activa.

Por lo anterior Cuernavaca se ubica en la zona metropolitana como el municipio más importante al ocupar el primer lugar en la actividad económica. Coincidente con lo que se cita en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, las principales actividades económicas del municipio se concentran en los sectores secundario y terciario. Es en el sector terciario donde Cuernavaca tiene un papel fundamental en la prestación de servicios de comercialización, turísticos, transporte, educación y salud, además de ser un vínculo estratégico con la ciudad de México. De acuerdo con el INEGI, al cuarto trimestre de 2013 el Área Metropolitana de Cuernavaca contaba con una Población Económicamente Activa (PEA) de 366,958 personas, lo que equivale a que 59 de cada 100 personas en edad de trabajar participan en la actividad económica. Por sexo los hombres registran una participación de 72.1 por ciento contra 48.0 por ciento de las mujeres. Se observó que el 95.6 por ciento, 350,875, de las personas que acudieron al mercado de trabajo están ocupadas. Si se considera a esta población con relación al sector económico en el que labora, se encuentra que 75.9 por ciento, 266,192, está en el sector terciario, 21.7 por ciento, 76,212, en el secundario y 2.1 por ciento, 7,273, en el primario, el restante 0.3 por ciento no especifica el sector de actividad económica.

Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población, que además mitiguen, inhiban y contribuyan a disminuir la tendencia delincencial.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que de conformidad con los Artículos 4 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 se sustenta en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente, así como los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, las prioridades, los beneficios, la cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, las unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal.

Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanza hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas operativos anuales.

Que en atención de los principios Constitucionales se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales, así como la concertación e inducción de acciones con la participación organizada de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo del proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 se ratifica la seguridad a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, y a los grupos de la sociedad civil, de dar cumplimiento a las



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y de participación que se tienen firmados, así como de los que en lo sucesivo se habrán de signar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre los entes gubernamentales.

Que el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se formuló con base en las expectativas de ingresos contenidas en la iniciativa de Ley de Ingresos 2017, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y de homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan.

Que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017 contempla la cantidad de \$1'492, 158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N), mostrando un incremento marginal respecto al ejercicio 2016. En congruencia con la expectativa que prevé la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para 2017, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 que se presenta ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de \$1'492, 158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación, así como de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Que ante la grave crisis de liquidez que enfrenta el Ayuntamiento de Cuernavaca, originada principalmente por la abultada deuda que recibió de administraciones anteriores y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2017, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación hacia los resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad Cuernavacense.

Por lo que se estará a lo siguiente:

1. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.
2. Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios distributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.
3. El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.
4. Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.
5. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- 6. Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.
- 7. Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa operativo anual.
- 8. Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado.
- 9. En los programas operativos anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- 10. En la medida de lo posible, se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
- 11. Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.
- 12. En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas operativos anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018.
- 13. A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e impulsar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible.

Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación,



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

así como determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su Artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada", al respecto, en los programas operativos anuales de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al corte a la segunda quincena del mes de agosto de 2016, se cuenta con una plantilla centralizada de 4,001. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma:

**Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca**

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	2,718
Eventuales	208
Vacantes	110
<b>Total de Personal Activo</b>	<b>3,036</b>
Jubilados	346
Pensionados	574
Incapacitados Permanentes	45
<b>Gran Total</b>	<b>4,001</b>

**Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca**

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	25
Eventuales	16
Vacantes	01
<b>Total Personal Activo</b>	<b>42</b>
Pensionados	09
<b>Gran Total</b>	<b>51</b>





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Concepto	No. de Trabajadores
Plantilla de Personal	708
Eventuales	0
Honorarios	0
Vacantes	40
Total Personal Activo	748
Jubilados	108
Pensionados	80
Gran Total	936

Es prudente destacar que la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, se realiza en un escenario difícil y complicado para el Gobierno Municipal, por la situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal, cuyos impactos repercutirán en la adecuada implementación de las políticas públicas que se trazaron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018; situación que hará más complejo el manejo de las finanzas públicas municipales, por lo que el ejercicio del gasto público, de manera obligada se deberá supeditar a la disponibilidad financiera y a la aplicación de criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

A fin de atenuar los efectos de la difícil situación que se prevé para el ejercicio fiscal del año 2017, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos 2017, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales; principalmente por la influencia que tiene el ingreso en el gasto público, al depender éste último de la disponibilidad financiera.

En los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, el pago de los pasivos de ejercicios anteriores, así como las transferencias presupuestales que se realicen.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2017 prevé dar cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas que se definieron en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, así como en la atención de prioridades como el restablecimiento del tejido social; el cumplimiento de los compromisos derivados del Pacto por México con la convicción de emprender una tarea común de justicia social, que beneficie a Cuernavaca y armonice la convivencia social. En materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad. La consulta popular será una práctica cotidiana de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo.

Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal.

La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad. Mediante la Cruzada Nacional Contra el Hambre se dará atención a menores de edad, mujeres, ancianos y personas con discapacidad.

Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

público y la conservación de los inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2017, a fin de lograr el máximo potencial del municipio.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1'492,158,896.00 (mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Si al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Que los ingresos y gastos por el período transcurrido del 1 de enero al 31 de agosto de 2016 se reflejan, por cuanto al momento contable del devengado, en el siguiente estado de actividades:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de agosto de 2016.

CONCEPTO	PERIODO ACTUAL
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTION	
IMPUESTOS	423,230,906.25
DERECHOS	270,646,941.60
	108,163,432.40



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	187,949.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	44,232,583.25
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	403,520,790.11
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	403,520,790.11
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	674,578.32
INGRESOS FINANCIEROS	674,578.32
TOTAL DE INGRESOS	827,426,274.68
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	526,724,662.06
SERVICIOS PERSONALES	357,472,330.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	27,876,894.78
SERVICIOS GENERALES	141,375,437.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	24,299,563.87
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	6,781,371.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,571,600.87
AYUDAS SOCIALES	15,896,592.00
DONATIVOS	50,000.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	29,385,863.66
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	28,955,099.50
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	97,207.52
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	333,556.64
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	31,958.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	31,958.00
INVERSIÓN PÚBLICA	5,727,858.57
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	5,727,858.57
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	586,169,906.16
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	241,256,368.52
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	241,256,368.52

Que considerando el comportamiento de los ingresos hasta el mes de agosto del ejercicio fiscal en curso y el comportamiento de la economía en su conjunto, la expectativa de ingresos para lo que resta del año 2016 se ubica en aproximadamente la cantidad de \$606,000,000.00 (Seiscientos seis millones de pesos 00/100 M.N.), con ello se logrará un incremento marginal sobre la estimación de ingresos original para el periodo septiembre-diciembre, y se buscará con ello, enfocar el destino del gasto a los programas prioritarios contemplados en los programas operativos anuales de las dependencias.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 5 "Morelos transparente y con democracia participativa" correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas; y como objetivos y estrategias encaminadas a cumplir con ello dentro del plan municipal de desarrollo 2016-2018 se contemplan entre otras las siguientes:

5.5.1 Programa TECC 1. Una administración eficiente al servicio de la comunidad.

Objetivos.

- Dirigir con eficiencia los procesos de programación, presupuestación y control presupuestal y registro contable de la Hacienda Pública Municipal, así como su evaluación.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- Conducir el ejercicio eficiente de gasto público autorizado con apego a los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y disciplina presupuestaria.

#### Estrategias.

- Fortalecer la coordinación interna.
- Fortalecer la coordinación externa.
- Coordinar la planeación presupuestal, así como el proceso de presupuestación, control seguimiento y evaluación.

#### 5.5.3 Programa TECC 3. Administración ordenada y eficiente.

##### Objetivos.

- Incrementar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos financieros del Municipio con base en el presupuesto autorizado a cada dependencia y la normatividad aplicable.
- Promover la eficiencia y la economía en las políticas y mecanismos de compras y;

##### Estrategias.

- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Egresos.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
- Implementar un programa integral de eficiencia administrativa en la Dirección General de Contabilidad y Control Presupuestal.

#### 5.5.6 Programa TECC 6. Transparencia y Cero Corrupción.

##### Objetivos.

- Garantizar que los recursos públicos se apliquen con apego a los criterios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y disciplina presupuestal



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

mediante la labor oportuna fiscalización a las diferentes dependencias del Ayuntamiento.

- Prevenir actos de corrupción por parte de los servidores públicos mediante la implementación de mecanismos institucionales en corresponsabilidad entre Gobierno y ciudadanía, y la capacitación adecuada del personal de la Contraloría Interna.
- Garantizar la correcta ejecución y transparencia en los programas sociales mediante la participación activa y organizada de la ciudadanía.
- Prevenir los riesgos de corrupción al interior de las dependencias del Ayuntamiento, mediante la implementación de un modelo de evaluación y control preventivo.
- Combatir actos de corrupción con la participación activa de la población mediante la atención y seguimiento oportuno a las quejas y denuncias y demás actos con los cuales se pueda iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Estrategias

- Mejorar la cobertura de las Auditorías y Supervisiones a las distintas dependencias del Ayuntamiento.
- Verificar que los recursos humanos financieros y materiales se apliquen con responsabilidad, veracidad y objetividad.
- Aumentar la cobertura en la intervención de la Contraloría Municipal en los actos de Entrega - Recepción de las áreas del Ayuntamiento, garantizando la asesoría oportuna a los servidores públicos involucrados.
- Promover la participación ciudadana en la evaluación del desempeño gubernamental, así como la adopción de principios éticos por partes de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Promover la participación ciudadana en los procesos de selección, ejecución y supervisión de las obras y programas sociales.
- Implementar el Marco Integrado de Control Interno-COSO en las dependencias del Ayuntamiento.
- Promover la cultura de la denuncia contra los servidores o ex servidores públicos en coordinación con la Dirección General de Prevención y Participación Ciudadana.





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO  
SO/AC-252/27-IV-2017

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
CUERNAVACA, MORELOS

CAPÍTULO I  
Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley Estatal, la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. – Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEUDAS:** Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.
- II. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- III. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- IV. **Autoridades Auxiliares:** A los Ayudantes Municipales.
- V. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- VI. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi-fiscal.
- VII. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
  - VIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
  - IX. Clasificación por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
  - X. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, pensiones y jubilaciones.
  - XI. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
  - XII. Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores.
  - XIII. Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía,





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- radiocomunicación, contratación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y de depósito de vehículos.
- XIV. Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.
- XV. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVI. Dependencias: A todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- XVII. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XVIII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIX. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XX. Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, así como a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan.
- XXI. Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento.
- XXII. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXIII. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXV. Gastos de Ampliación y/o Reducción Automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

cumplimiento de disposiciones legales específicas: entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y del Estado, para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal, para el pago de comisiones de celebración de matrimonios a domicilio y guardias de defunción, a los trabajadores adscritos a las oficialías de registro civil que desempeñen dichas actividades, así como en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. Las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal.

- XXVI. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXVII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de un lote de pago de solicitudes de liberación de recursos o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXVIII. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXIX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXX. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos,



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXXI. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXII. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIII. Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado.
- XXXIV. Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos.
- XXXV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXVI. Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y erogación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2016, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio.
- XXXVII. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXVIII. Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017.
- XXXIX. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XL. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, sea a celebrarse o celebrado.

- XLI. Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo.
- XLII. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLIII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLIV. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, - o central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLV. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLVI. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XLVII. Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XLVIII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XLIX. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
  - L. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
  - LI. Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales.

Artículo 3.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2017 se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas operativos anuales aprobados en este Acuerdo.

Los **IA DEL ENVO**res de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas operativos anuales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren.

Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Los titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones Generales, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas operativos anuales para el año 2017, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2017.

Artículo 5.- La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas operativos anuales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas.

En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.

Artículo 6.- Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2017, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas, calificación de créditos de la deuda pública, así como la alimentación del personal operativo de seguridad pública.

Artículo 7.- Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 8.- El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas operativos anuales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2016-2018, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 9.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Artículo 10.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Morelos deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal de Cuernavaca, Morelos realizará las acciones necesarias para que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 33 fracción II, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

**Artículo 13.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos comprende la cantidad de \$1,492,158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

Del importe anterior, el monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017, asciende a la cantidad de \$1'822'445,969 , \$21'840,000.00 (Veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100) corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y \$287,872,927.00 (Doscientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC).

Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

**Artículo 14.-** Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos.

El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos.

El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral, sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 15.-** Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto, y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.

**Artículo 16.-** Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas operativos anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Cuernavaca, Morelos, así como el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate.

La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 17.- La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos.

Artículo 18.- Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes:

- I. Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza;
- II. Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;
- III. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza;



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

IV. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana.

Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable:

- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos.
- Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento, así como la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente.
- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el reglamento sobre la materia del municipio de Cuernavaca, Morelos.
- Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca.
- Las Dependencias y Entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente, antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública.

Artículo 19.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

Artículo 20.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán preferentemente, al pago de deuda pública, de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas operativos anuales.

Artículo 21.- Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de \$52,015,535.00 (Cincuenta y dos millones quince mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2017, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos. Los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas trimestrales que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.

Artículo 22.- Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización.

Artículo 23.- Se faculta al Síndico Municipal para que en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca, sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial, o robo, el ingreso generado por el pago del seguro



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia o Entidad, así como para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras. Asimismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el Secretario de Desarrollo Sustentable, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso del suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**Artículo 24.-** Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

**Artículo 25.-** Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de \$21,840,000.00 (Veintiún millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Artículo 26.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de \$287,872,297.00 (Doscientos ochenta y siete millones ochocientos setenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 27.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2017, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades municipales, preferentemente en los gastos para difusión; en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico posible en los sectores productivos del municipio, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público.

Artículo 28.- Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas, por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2016, para su aplicación durante el ejercicio 2017; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2017. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el Artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

Artículo 29.- Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1 y 7 de la Ley del Organismo mencionado, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes que incluirán el 4 por ciento de aportación por parte de los trabajadores y el 6 por ciento por parte del patrón, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 30.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de sesenta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.

Artículo 31.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

La Tesorería Municipal podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o reasignaciones presupuestarias, siempre y cuando sean justificadas.

Artículo 32.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación por tipo de gasto (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
Gasto Corriente	1'138,341,322
Gasto de Capital	59'123,736.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	162'140,495.00
Pensiones y Jubilaciones	132,553,343
Participaciones	
<b>Total</b>	<b>1'492'158'896.00</b>

Artículo 33.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL PERMANENTE	263,250,000.00
1110	DIETAS	48,409,533.13
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	214,847,158.54
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
2000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,440,960.00



1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,366,960.00
1220	SUÉLDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1,074,000.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIONES A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	119,703,101.53
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADOS	23,757,253.02
1320	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	79,357,537.05
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,904,331.58
1340	COMPENSACIONES	81,011,894.88
1350	SOBREHABERES	0.00
1360	ASIGNACION DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISION, DE VUELO Y DE TECNICO ESPECIAL	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1500		
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520	INDEMNIZACIONES	1,500,000.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	112,611,920.40
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	62,922,611.34
1550	APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,779,721.55
1600	PREVISIONES	3,000,000.00
1610	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	3,000,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	21,974,890.28
1710	ESTIMULOS	21,974,890.28
1720	RECOMPENSAS	0.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	3,058,312.52
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,970,587.58



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

2120	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	285,100.00
2130	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	0.00
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA COMUNICACION	710,560.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,217,887.60
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,823,907.34
2170	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	15,600.00
2180	MATERIAL PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	35,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	6,297,851.11
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	6,181,035.68
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	40,000.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	36,519.43
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	4,450,000.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	192,000.00
2350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	170,000.00
2360	PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METALICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION	450,000.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	16,692,412.00
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	361,551.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	414,361.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	126,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	17,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	60,000.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	10,500,800.00
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	160,500.00





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	879,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	4,173,200.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,193,150.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	100,000.00
2520	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	1,526,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	104,150.00
2540	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	161,500.00
2550	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,000.00
2560	FIBRAS SINTETICAS HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	135,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	168,500.00
2600	COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS	34,028,673.44
2610	COMBUSTIBLES LUBRICANTES ADITIVOS	34,028,673.44
2620	CARBON Y SUS DERIVADOS	0.00
2700	VESTUARIOS Y UNIFORMES	2,721,140.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	1,541,650.00
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	41,560.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
2810	SUSTENCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00
2900	HERRAMIENTAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	309,646.34
2910	HERRAMIENTAS MENORES	836,900.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	209,800.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,046,000.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	255,964.92
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,847,681.42
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	218,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	895,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6,937,372.02
3110	ENERGIA ELECTRICA	1,968,427.44
3120	GAS	102,000.00
3130	AGUA	473,002.14
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	559,980.00
3150	TELEFONIA CELULAR	295,200.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	446,962.44
3170	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	15,800.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	60,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	15,000.00
<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	433,974.36
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	60,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,361,058.69
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,841,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	450,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,000.00
<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,377.00
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	6,333.99
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	96,000.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	415,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	3,865,037.18
3370	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	60,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	1,193,800.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	1,125,000.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,205,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	863,600.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2,789,050.00
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	144,000.00
3520	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00
3530	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	208,500.00
3540	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO, Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,789,050.00
3560	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	380,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	84,000,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	349,500.00

Calle Motolinia No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob

3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,967,343.61
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	11,639,343.61
3620	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	150,000.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	84,000.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	84,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,199,249.21
3710	PASAJES AEREOS	125,749.21
3720	PASAJES TERRESTRES	195,200.00
3730	PASAJES MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	859,000.00
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3770	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,241,815.54
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	20,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,977,645.54
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	98,000.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	2,126,200.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,397,236.96
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	150,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	482,150.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	5,000.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	7,000,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,601,200.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	50,000.00
3970	UTILIDADES	0.00
3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE DERIVEN DE LA RELACION LABORAL	30,682,886.96
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	366,000.00
<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>		
4100	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	5,952,000.00
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	0.00
4140	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	309,712,927.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS FINANCIEROS	0.00
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00
<b>TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO</b>		
4200	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4240	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4250	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,819,000.00
4300	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	3,819,000.00
4310	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	0.00
4320	SUBSIDIOS A LA INVERSION	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00
4340		



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERES	0.00
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,518,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,570,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	17,000,000.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	5,300,000.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4510	PENSIONES	0.00
4520	JUBILACIONES	0.00
4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4710	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00
4800	DONATIVOS	0.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4820	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
4830	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
4840	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
4850	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,794,587.42
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	448,537.57
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	57,785.38
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,163,014.77
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	65,250.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	248,000.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	87,000.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	161,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICINA DE LABORATORIO	350,000.00
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	350,000.00
5320	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,144,900.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,144,900.00
5420	CARRROCERIAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,384,000.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	520,000.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	771,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	170,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	24,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,084,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	765,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	0.00
5730	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDAS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
5910	SOFTWARE	20,000.00
5920	PATENTES	0.00
5930	MARCAS	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5960	FRANQUICIAS	0.00
5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	120,000.00
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	51,172,248.41
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	40,172,248.41
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	11,000,000.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00
6250	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00
6320	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PUBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7285	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
7310	BONOS	0.00
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7390	OTROS VALORES	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00
7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONOMICA	0.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALÓGOS	0.00
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANJERAS	0.00
7700	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	0.00
7900	EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00
9000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	64,589,223.96
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	64,589,223.96
9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	44,630,136.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	44,630,136.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	100,600.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	100,600.00
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	805,000.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	805,000.00
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9500	COSTOS POR COBERTURA	0.00
9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9520	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
9900	ADELANTOS DE EFECTIVO SOCIAL ANTERIORES A DE	52,015,535.17
9910	ADELANTOS	52,015,535.17
TOTAL		1,492,158,896.00

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$11,957,343.61 (Once millones novecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$132,553,342.68 (Ciento treinta y dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.) y se desglosa en la partidas genéricas 153 Prestaciones y haberes de retiro y 154 Prestaciones contractuales.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Partidas	Monto
1531 Jubilados	51,453,716.16
1532 Pensionados	58,031,557.20
1533 Incapacitados permanentes	3,126,647.04
1541 Despensa en especie y en efectivo	19,941,422.28
<b>Total</b>	<b>132,553,342.68</b>

Artículo 34.- Las asignaciones previstas para el Municipio de Cuernavaca, Morelos importan la cantidad de: \$1'492,158,896.00 (Mil cuatrocientos noventa y dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Objeto del Gasto	Monto
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>20,891,237.23</b>
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,468,200.00</b>
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,491,708.37</b>
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>0.00</b>
<b>6000 - INVERSION PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>02-SINDECATO MUNICIPAL</b>	<b>11,627,094.41</b>
<b>1000 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,627,094.41</b>
<b>2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>463,800.34</b>
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,400,695.25</b>
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

CA/COG	Presupuesto Aprobado
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>08-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>33,142,855.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,815,473.76
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,073,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,164,495.86
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,952,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	137,785.38
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>2,386,520.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	26,351,676.39
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	995,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,994,843.61
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,042,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	<b>39,212,680.26</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	196,708,949.85
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,292,117.98
3000 - SERVICIOS GENERALES	16,710,827.55
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,300,000.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PROGRAMA	Presupuesto Aprobado
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	657,414.77
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	160,543,370.11
<b>05-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,806,360.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,545,427.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	121,729.84
3000 - SERVICIOS GENERALES	325,964.72
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,537.57
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA DE FERIA Y TIENDA</b>	<b>8,118,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	199,638,762.72
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,248,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	14,651,348.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	1,597,125.02
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>250,135,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	88,814,860.56
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	41,463,939.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,489,918.03
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

C. E. ...



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

	Presupuesto Aprobado
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,396,750.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	51,172,248.41
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>35,229,127.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	25,350,335.25
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,561,142.25
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,891,149.50
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,627,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>13,413,123.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	34,413,365.85
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,545,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,761,754.15
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,819,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>29,611,546.03</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	29,311,546.03
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	680,600.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,124,333.97
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	528,000.00

C. S. R. / 2017



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

CA/COG	Presupuesto Aprobado
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>12 SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES</b>	<b>7,761,904.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,021,064.77
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	155,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	445,839.23
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>13 GOBIERNO GENERAL DEL COMUNITARIO</b>	<b>2,597,210.61</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,597,210.61
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	162,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,700,270.39
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>14 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL D E F E N D I M I E N T O I N T E G R A L D E LA FAMILIA</b>	<b>21,840,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,840,000.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

CA/COD	Presupuesto Aprobado
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>15- SISTEMA DE AGUA POTABLE Y FICANTAFILADO DE CUERNAVACA</b>	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	287,872,927.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>16- SECRETARÍA TÉCNICA DE ARBOLADO</b>	
1000 - SERVICIOS PERSONALES	2,430,806.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	478,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	160,647.93
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	79,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>288,351,976.00</b>

Artículo 35.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,492,158,896.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,492,158,896.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,492,158,896.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,492,158,896.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,182,445,969.00
01-PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,851,145.60
001-OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,621,328.46
002-COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	1,938,908.95
003-COORDINACIÓN DEL COPLADEMUN	1,232,655.30
004-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,005,107.43
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA, IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS	4,688,368.85
006-COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	1,364,776.61
02-SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
001-OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
03-REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	96,142,855.00
001-OFICINA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	36,142,855.00
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	32,388,520.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,399,059.94
002-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN POLÍTICA	16,179,285.29
003-DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	11,805,174.77
05-TESORERÍA MUNICIPAL	399,212,680.26
001-OFICINA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	189,167,102.96
002-DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN	28,475,754.75
003-DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	2,713,147.21
004-DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL	8,306,146.13
005-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	141,947,598.48
006-DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	21,489,493.94
007-DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	7,113,436.79
06-CONTRALORIA MUNICIPAL	8,056,660.00
001-OFICINA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	1,111,467.62
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA	2,418,290.26
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,119,201.52



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

004-DIRECCIÓN GENERAL DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	2,407,700.60
07-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	241,785,835.74
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	0.00
002-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA PREVENTIVA	209,788,762.72
003-DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA VIAL	0.00
004-COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00
005-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
006-DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	31,997,073.02
08-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,337,716.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	17,022,472.85
002-DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	82,829,247.80
003-DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	187,485,995.35
09-SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	35,429,627.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	6,965,967.94
002-COORDINACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	3,309,474.60
003-COORDINACIÓN DE INSPECCIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	4,816,384.05
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
005-DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	10,103,744.22
006-DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO	3,759,664.88
10-SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	42,539,120.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	2,924,857.24
002-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	8,102,769.26
003-DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	26,754,954.41
004-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO	4,756,539.09
11-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	34,644,480.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	4,560,136.88
002-DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	7,037,021.38
003-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES	4,246,983.49
004-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	5,199,573.11

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

005-INSTITUTO DE LAS MUJERES DE CUERNAVACA	2,253,020.11
006-INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUERNAVACA	3,432,898.73
007-INSTITUTO DE CULTURA DE CUERNAVACA	4,900,314.93
008-INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CUERNAVACA	3,014,531.37
12-SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,761,904.00
001-OFICINA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	1,537,879.17
002-DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	4,304,956.25
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA	1,919,068.58
13-COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
001-OFICINA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
16-SECRETARÍA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO	3,148,854.40
001-OFICINA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO	1,492,062.08
002-DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	406,048.08
003-DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	404,048.08
004-DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES	422,648.08
005-DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	424,048.08
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	309,712,927.00
14-SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,840,000.00
15-SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Coordinación de la Unidad de Información Pública, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1, 938,908.95 (Un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 95/100 M.N.).

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para el Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia de Cuernavaca, cuyas cifras se presentan con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,410,260.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,209,500.00



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

3000 SERVICIOS GENERALES	2,224,380.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	385,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	455,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	155,860.00
9000 DEUDA PÚBLICA	-
<b>Total general</b>	<b>\$21,840,000.00</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para el Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$135,584,755.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	18,061,701.00
3000 SERVICIOS GENERALES	128,081,787.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	809,684.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	535,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	4,800,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	-
<b>Total general</b>	<b>\$287,872,927.00</b>

A continuación se desglosan las transferencias presupuestadas para autoridades auxiliares municipales: (para quien si tiene autoridades auxiliares).

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
Ayudantes Municipales	\$3,042,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$3,042,000.00</b>

Artículo 36.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

OFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	-
2. Financiamientos internos	-
3. Financiamientos externos	-
4. Ingresos propios	894,390,883.00
5. Recursos Federales	569,416,013.00
6. Recursos Estatales	3,319,000.00
7. Otros recursos	25,033,000.00
<b>Total</b>	<b>1,492,158,896.00</b>

Artículo 37.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

	Presupuesto Aprobado
<b>1.1. LEGISLACION</b>	<b>36,142,855.00</b>
1.1.1 Legislación	36,142,855.00
<b>1.2. JUSTICIA</b>	<b>13,541,590.00</b>
1.2.1 Impartición de Justicia	13,541,590.00
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>74,259,067.62</b>
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	26,055,983.62
1.3.2 Política Interior	32,383,520.00
1.3.4 Función Pública	8,056,660.00
1.3.9 Otros	7,761,904.00
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>68,118,780.94</b>
1.5.1 Asuntos Financieros	39,643,026.19
1.5.2 Asuntos Hacendarios	28,475,754.75
<b>1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>243,790,943.17</b>
1.7.2 Protección Civil	650,000.00
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	241,135,835.74
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	2,005,107.43
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>186,099,419.16</b>
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	170,550,529.21
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	13,609,981.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

CFC		Presupuesto Aprobado
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	1,938,908.95
<b>2. DE DESARROLLO SOCIAL</b>		<b>667,127,750.00</b>
2.1	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>25,195,570.81</b>
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	17,069,712.16
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	8,125,858.65
2.2	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>585,444,699.19</b>
2.2.1	Urbanización	297,571,772.19
2.2.3	Abastecimiento de Agua	287,872,927.00
2.3	<b>SALUD</b>	<b>7,037,021.38</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	7,037,021.38
2.4	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>11,347,745.03</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	6,447,430.10
2.4.2	Cultura	4,900,314.93
2.5	<b>EDUCACION</b>	<b>5,199,573.11</b>
2.5.1	Educación Básica	5,199,573.11
2.6	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>21,840,000.00</b>
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	21,840,000.00
2.7	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>11,060,140.48</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	11,060,140.48
<b>3. DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>1,332,200.00</b>
3.1	<b>ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>29,679,811.65</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	29,679,811.65
3.2	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>8,102,769.26</b>
3.2.1	Agropecuaria	8,102,769.26
3.7	<b>TURISMO</b>	<b>4,756,539.09</b>
3.7.1	Turismo	4,756,539.09
<b>4. DEPENDENCIAS Y SERVICIOS EN FUNCIONES PATRIAS</b>		<b>150,000.00</b>
4.1	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>110,124,959.96</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	110,124,959.96
4.4	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>50,418,410.15</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,418,410.15
<b>TOTAL</b>		<b>1,492,158,896.00</b>

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Artículo 38.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios, Sector Social y Fomento a las Unidades Cooperativas Municipales		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Otros Subsidios	U	
Descomposición de las subcategorías		0.00
Prestación de Servicios Públicos	E	610,640,270.00
OSPC 1.- Obras Públicas con Calidad al Servicio de la Ciudadanía		287,337,716.00
MAS 1.- Desarrollo sustentable		35,429,627.00
OSPC 2.- El Agua, un recurso indispensable para todos		287,872,927.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	119,898,260.00
TECC 5.- Tecnología de Información y Comunicación para el mejor desempeño de la administración		6,053,145.46
TECC 6.- Transparencia y Cero Corrupción		1,938,908.95
TECC 7.- Planeación para el Desarrollo de Cuernavaca		1,232,655.30
TECC 8.- Gestión Política y Control del Comercio		20,578,345.23
TECC 9.- Comunicación Social del Gobierno Municipal de Cuernavaca		13,609,981.00
TECC 10.- Gestión Gubernamental		11,805,174.77
TECC 11.- Principios Rectores		20,775,290.29
TECC 12.- Beneficio a la Comunidad		36,142,855.00
SJPT 2.- Un Municipio con Justicia y Legalidad		7,761,904.00
Promoción y Fomento	F	56,484,480.00
SIS 1.- Desarrollo social Incluyente y Calidad de Vida		25,354,438.51
SIS 2.- Salud Pública		7,037,021.38
SIS 3.- Atención Integral a la Familia		21,840,000.00
IEG 1.- Igualdad y Equidad de Género		2,253,020.11
DHPC 2.- El Respeto y Bienestar de las Comunidades Indígenas		0.00
Regulación y Supervisión	G	42,539,120.00

FUENTE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CUERNAVACA, MORELOS  
 2017



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
CDEU 1.- Reactivación del Turismo y de Promoción Económica		7,681,396.33
CDEU 2.- Comercio, Industria y Servicios.		26,754,954.41
CDEU 3.- Innovación Agropecuaria y Bienestar para los Campesinos		8,102,769.26
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	255,327,425.74
SJPT 3.- Un municipio en Orden y en Paz		13,541,590.00
SJPT 1.- Seguridad y Paz para Todos		241,785,835.74
DHPC 1.- Derechos Humanos para todos		0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos de Apoyo		269,340.26
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	407,269,340.26
TECC 1.- Una Administración Eficiente al Servicio de la Comunidad		189,167,102.96
TECC 2.- Recaudación Eficiente y Equitativa		28,475,754.75
TECC 3.- Administración Ordenada y Eficiente		32,508,787.28
TECC 4.- Los Recursos Humanos al Servicio de la Comunidad		141,947,598.48
TECC 5.- Tecnología de Información y Comunicación para el mejor desempeño de la administración		7,113,436.79
TECC 6.- Transparencia y Cero Corrupción		8,056,660.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Obligaciones		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00

CUERNAVACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO





**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	O	0.00
Costo financiero: deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero: deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>1,492,158,896.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en los artículos 15 y 20 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

REGISTRO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 EN  
 J.

PROGRAMA PROYECTO		PRESUPUESTO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 730,538,530.00
OSPC 1.- OBRAS PÚBLICAS CON CALIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA		\$ 287,337,716.00
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	\$ 12,625,722.85
SI102	INVERSION MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,396,750.00
SI103	OBRAS PÚBLICAS DE CALIDAD	\$ 42,656,999.39
SI104	RAMO 33 FONDO 3	\$ 33,227,248.41
SI105	RAMO 23. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$ 4,945,000.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	\$ 2,000,000.00
SI107	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	\$ 103,485,995.35
SI108	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS.	\$ 84,000,000.00
MAS 1.- DESARROLLO SUSTENTABLE		\$ 35,429,627.00
SD101	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 5,338,967.94
SD102	ATENCION A LA CIUDADANIA EN TRAMITE DE VENTANILLA UNICA	\$ 3,309,474.60
SD103	INSPECCION DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	\$ 4,816,384.05
SD104	EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS	\$ 6,474,391.31
SD105	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	\$ 10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	\$ 3,759,664.88



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PROGRAMA/PROYECTO		PRESURUESTO
SD107	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	\$ -
SD108	BIENES MUEBLES	\$ 1,627,000.00
OSPC 2.- EL AGUA, UN RECURSO INDISPENSABLE PARA TODOS		\$ 287,872,927.00
AP000	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	\$ 287,872,927.00
TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN		\$ 6,053,145.46
PM105	ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	\$ 4,688,368.85
PM106	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	\$ 1,364,776.61
TECC 6.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION		\$ 1,938,908.95
PM102	INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1,938,908.95
TECC 7.- PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUERNAVACA		\$ 1,232,655.30
PM103	OPERACIÓN DEL CORLADEMUN	\$ 1,232,655.30
TECC 8.- GESTIÓN POLÍTICA Y CONTROL DEL COMERCIO		\$ 20,578,345.23
SA101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO	\$ 4,399,059.94
SA102	GESTIÓN POLÍTICA	\$ 16,179,285.29
TECC 9.- COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUERNAVACA		\$ 13,609,981.00
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 13,459,981.00
CS102	BIENES MUEBLES	\$ 150,000.00
TECC 10.- GESTIÓN GUBERNAMENTAL		\$ 11,805,174.77
SA103	GESTIÓN GUBERNAMENTAL	\$ 11,805,174.77
TECC 11.- PRINCIPIOS RECTORES		\$ 20,775,290.29
PM101	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	\$ 15,621,328.46
PM104	PREVENCIÓN DE LA VOLENCIA Y EL DELITO	\$ 2,005,107.43
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1,413,062.08
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	\$ 406,048.08
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	\$ 404,048.08
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	\$ 422,648.08
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	\$ 424,048.08
ST106	BIENES MUEBLES	\$ 79,000.00
TECC 12.- BENFICIO A LA COMUNIDAD		\$ 36,142,855.00

CLAVE DE IDENTIFICACION  
 DE LA CATEGORIA DE  
 PROYECTOS



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PROGRAMA/PROYECTO		PRESUPUESTO
RA101	REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	\$ 36,005,069.62
RA102	BIENES MUEBLES	\$ 137,785.38
SJPT 2.- UN MUNICIPIO CON JUSTICIA Y LEGALIDAD		\$ 7,761,904.00
SJ101	OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	\$ 1,397,879.17
SJ102	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	\$ 4,304,956.25
SJ103	DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA	\$ 1,919,068.58
SJ104	BIENES MUEBLES	\$ 140,000.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO		\$ 56,484,480.00
SIS 1.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE Y CALIDAD DE VIDA		\$ 25,354,438.51
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	\$ 4,560,136.88
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	\$ 4,246,983.49
SS104	SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL	\$ 5,199,573.11
SS106	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE	\$ 3,432,898.73
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	\$ 4,900,314.93
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	\$ 3,014,531.37
SIS 2.- SALUD PÚBLICA		\$ 7,037,021.38
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	\$ 7,037,021.38
SIS 3.- ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA		\$ 21,840,000.00
DE000 DEL	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	\$ 21,840,000.00
SIS 1.- IGUADAD Y EQUIDAD DE GENERO		\$ 2,253,020.11
SS105	DESARROLLO Y ATENCIÓN A LA MUJER	\$ 2,253,020.11
DHPC 2.- EL RESPETO Y BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS		\$ -
SS109	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	\$ -
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN		\$ 42,539,120.00
CDEU 1.- REACTIVACIÓN DEL TURISMO Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA		\$ 7,681,396.33
SE101	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	\$ 2,924,857.24
SE105	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	\$ 4,756,539.09
CDEU 2.- COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.		\$ 26,754,954.41
SE104	FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	\$ 26,754,954.41
CDEU 3.- INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y BIENESTAR PARA LOS CAMPESINOS		\$ 8,102,769.26
SE102	DESARROLLO RURAL	\$ 4,783,769.26
SE103	FAEDE MUNICIPAL	\$ -
SE106	FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO	\$ 3,319,000.00

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PROGRAMA/PROYECTO		PRESUPUESTO
ECONÓMICO (FAEDE)		
ESPECÍFICOS		\$ 255,327,425.74
SJPT 3.- UN MUNICIPIO EN ORDEN Y EN PAZ		\$ 13,541,590.00
SM101	REPRESENTACIÓN LEGAL Y VIGILANCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,108,862.62
SM102	IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	\$ 1,897,921.13
SM103	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	\$ 2,484,806.25
SM104	BIENES MUEBLES	\$ 50,000.00
SJPT 1.- SEGURIDAD Y PAZ PARA TODOS		\$ 241,785,835.74
SC101	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL	\$ -
SC102	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN	\$ -
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO 4.	\$ 203,138,762.72
SC104	RECURSOS DEL RAMO 4 SUBSEMUN	\$ -
SC106	SEGURIDAD VIAL	\$ -
SC107	ASUNTOS JURÍDICOS	\$ -
SC108	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	\$ 31,997,073.02
SC109	PROYECTO DE INVERSIÓN INSTRUMENTAL MEDICO	\$ 650,000.00
SC110	"FORTASEG"	\$ 6,000,000.00
DHPC 1.- DERECHOS HUMANOS PARA TODOS		\$ -
SC105	RECURSOS DEL FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	\$ -
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL		\$ 407,269,340.26
TECC 1.- UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD		\$ 189,167,102.96
TM101	POLITICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	\$ 27,966,318.08
TM102	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJIO	\$ 84,018,424.00
TM103	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANORTE	\$ 6,745,336.00
TM104	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	\$ 19,361,199.96
TM105	PAGO DE PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	\$ 50,418,410.15
TM113	BIENES MUEBLES	\$ 657,414.77
TECC 2.- RECAUDACIÓN EFICIENTE Y EQUITATIVA		\$ 28,475,754.75
TM106	RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 28,475,754.75
TECC 3.- ADMINISTRACIÓN ORDENADA Y EFICIENTE		\$ 32,508,787.28
TM107	PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 2,713,147.21
TM108	REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL	\$ 8,306,146.13

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PROYECTO		PRESUPUESTO
TM111	GESTION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 21,489,493.94
TECC 4.- LOS RECURSOS HUMANOS LA SERVICIO DE LA COMUNIDAD		\$ 141,947,598.48
TM109	ADMINISTRACION DE PERSONAL	\$ 9,394,255.80
TM110	PENSION Y JUBILACION	\$ 132,553,342.68
TECC 5.- TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN		\$ 7,113,436.79
TM112	DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	\$ 7,113,436.79
TECC 6.- TRANSPARENCIA Y CERO CORRUPCION		\$ 8,056,660.00
CM101	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$ 1,047,930.05
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	\$ 2,418,290.26
CM103	PREVENCIÓN, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRALORIA SOCIAL	\$ 2,119,201.52
CM104	QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA SU ATENCION	\$ 2,407,700.60
CM105	BIENES MUEBLES	\$ 63,537.57
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,492,158,896.00</b>

CUERNAVACA  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CARRILLO DE LA UNIÓN 100  
 CUERNAVACA, MORELOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
<b>TOTAL</b>		<b>1,492,158,896.00</b>
01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	26,851,145.60
PM101	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO	15,621,328.46
PM102	INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,938,908.95
PM103	OPERACIÓN DEL COPLADEMUN	1,232,655.30
PM104	PREVENCIÓN DE LA VOLENCIA Y EL DELITO	2,005,107.43
PM105	ATENCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES PÚBLICAS	4,688,368.85
PM106	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	1,364,776.61
02	SINDICATURA MUNICIPAL	13,541,590.00
SM101	REPRESENTACIÓN LEGAL Y VIGILANCIA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO	9,108,862.62
SM102	IMPARTICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS	1,897,921.13
SM103	IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA DE PAZ	2,484,806.25



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SM104	BIENES MUEBLES	50,000.00
03	REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	36,142,855.00
RA101	REPRESENTACIÓN POPULAR DEL AYUNTAMIENTO	36,005,069.62
RA102	BIENES MUEBLES	137,785.38
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	32,383,520.00
SA101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y GOBIERNO	4,399,059.94
SA102	GESTIÓN POLÍTICA	16,179,285.29
SA103	GESTIÓN GUBERNAMENTAL	11,805,174.77
05	TESORERÍA MUNICIPAL	399,212,680.26
TM101	POLITICAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL	27,966,318.08
TM102	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCO DEL BAJIO	84,018,424.00
TM103	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANORTE	6,745,336.00
TM104	ADMINISTRACION Y SERVICIO DE LA DEUDA CON BANCA MIFEL	19,361,199.96
TM105	PAGO DE PASIVOS Y ADEUDOS ANTERIORES	50,418,410.15
TM106	RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES	28,475,754.75
TM107	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL	2,713,147.21
TM108	REGISTRO CONTABLE Y CONTROL PRESUPUESTAL	8,306,146.13
TM109	ADMINISTRACION DE PERSONAL	9,394,255.80
TM110	PENSION Y JUBILACION	132,553,342.68
TM111	GESTION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PRESTACION DE SERVICIOS	21,489,493.94
TM112	DESARROLLO INFORMATICO Y SERVICIO DE COMUNICACIÓN	7,113,436.79
TM113	BIENES MUEBLES	657,414.77
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL	8,056,660.00
CM101	CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1,047,930.05
CM102	AUDITORIAS, REVISIONES Y SUPERVISIONES	2,418,290.26
CM103	PREVENCIÓN, PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTRALORÍA SOCIAL	2,119,201.52
CM104	QUEJAS Y/O DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA SU ATENCION	2,407,700.60
CM105	BIENES MUEBLES	63,537.57
07	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	241,785,835.74
SC101	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL	0.00

CUERNAVACA  
 GOBIERNO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
 10



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SC102	SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN	0.00
SC103	RECURSO DEL RAMO 33 FONDO 4.	203,138,762.72
SC104	RECURSOS DEL RAMO 4 SUBSEMUN	0.00
SC105	RECURSOS DEL FONDO MORELENSE PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
SC106	SEGURIDAD VIAL	0.00
SC107	ASUNTOS JURIDICOS	0.00
SC108	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	31,997,073.02
SC109	PROYECTO DE INVERSION INSTRUMENTAL MEDICO	650,000.00
SC110	"FORTASEG"	6,000,000.00
08	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	287,337,716.00
SI101	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COMPETITIVOS	12,625,722.85
SI102	INVERSION MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,396,750.00
SI103	OBRAS PUBLICAS DE CALIDAD	42,656,999.39
SI104	RAMO 33 FONDO 3	33,227,248.41
SI105	RAMO 23, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	4,945,000.00
SI106	OBRAS POR AUTOGESTION	2,000,000.00
SI107	SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	103,485,995.35
SI108	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS	84,000,000.00
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	35,429,627.00
SD101	PLANEACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE	5,338,967.94
SD102	ATENCIÓN A LA CIUDADANIA EN TRAMITE DE VENTANILLA UNICA	3,309,474.60
SD103	INSPECCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES	4,816,384.05
SD104	EMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS	6,474,391.31
SD105	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	10,103,744.22
SD106	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION CATASTRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	3,759,664.88
SD107	PLANEACION URBANA, TERRITORIAL Y ECOLOGICO	0.00
SD108	BIENES MUEBLES	1,627,000.00
10	SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	42,539,120.00
SE101	COORDINACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	2,924,857.24

DE  
S M  
CUE  
R  
N  
A  
V  
A  
C  
A  
G  
O  
B  
I  
E  
R  
N  
O  
M  
U  
N  
I  
C  
I  
P  
A  
L  
R  
E  
G  
I  
S  
T  
R  
A  
D  
O  
M  
I  
N  
I  
S  
T  
R  
A  
D  
O  
2016





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
SE102	DESARROLLO RURAL	4,783,769.26
SE103	FAEDE MUNICIPAL	0.00
SE104	FOMENTO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS	26,754,954.41
SE105	PROMOCION Y FOMENTO AL TURISMO	4,756,539.09
SE106	FONDO DE APORTACIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO (FAEDE)	3,319,000.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	34,644,480.00
SS101	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	4,560,136.88
SS102	ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	7,037,021.38
SS103	DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL PRODUCTIVO	4,246,983.49
SS104	SERVICIOS DE EDUCACION INTEGRAL	5,199,573.11
SS105	DESARROLLO Y ATENCION A LA MUJER	2,253,020.11
SS106	DESARROLLO INTEGRAL DEL DEPORTE	3,432,898.73
SS107	DESARROLLO A LA CULTURA	4,900,314.93
SS108	DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	3,014,531.37
SS109	IMPULSO AL DESARROLLO INTEGRAL PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA	0.00
12	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	7,761,904.00
SJ101	OFICINA DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	1,397,879.17
SJ102	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONTENCIOSOS	4,304,956.25
SJ103	DIRECCION GENERAL JURÍDICA CONSULTIVA	1,919,068.58
SJ104	BIENES MUEBLES	140,000.00
13	COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	13,609,981.00
CS101	INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	13,459,981.00
CS102	BIENES MUEBLES	150,000.00
14	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	21,840,000.00
15	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	287,872,927.00
16	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	3,148,854.40
ST101	VIGILAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	1,413,062.08
ST102	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS	406,048.08
ST103	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	404,048.08

E. CUERNAVACA  
MEXICO



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

No.	DEPENDENCIA / PROYECTO	MONTO
ST104	RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	422,648.08
ST105	OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPALISTA	424,048.08
ST106	BIENES MUEBLES	79,000.00

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Cuernavaca, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Dependencia	Programa Presupuestario	Proyecto	Presupuesto aprobado	
Secretaría de Desarrollo Social	SIS 1. Desarrollo social incluyente y calidad de vida	SS101	Coordinación de la Política Social	\$ 4,560,136.88
		SS104	Servicios de Educación Integral	5,199,573.11
		SS106	Desarrollo Integral del Deporte	3,432,898.73
		SS107	Desarrollo a la Cultura	4,900,314.93
		SS108	Desarrollo Integral de la Juventud	3,014,531.37
Secretaría de Desarrollo Social	SIS 2. Salud Pública	SS102	Atención Integral de los Servicios de Salud	7,037,021.38
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cuernavaca)	SIS 3. Atención Integral a la Familia	DF101	Desarrollo Integral de la Familia	21,840,000.00
Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 1. Reactivación del turismo y de la promoción económica	SE101	Coordinación y Gestión Económica	2,924,857.24
Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 2. Comercio, Industria y Servicios	SE104	Fomento al Comercio, Industria y Servicios	26,754,954.41



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

Secretaría de Turismo de Desarrollo Económico	CDEU 3. Innovación agropecuaria y bienestar para los campesinos	SE102	Desarrollo Rural	4,783,769.26
Secretaría de Desarrollo Social	IEG 1. Igualdad y equidad de género	SS105	Desarrollo y Atención a la Mujer	2,253,020.11
<b>Total General</b>				<b>\$86,701,077.42</b>

Artículo 39.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Aprobado
Subsidio a la producción	Productores	\$3,819,000.00
<b>Total</b>		<b>\$3,819,000.00</b>



4400 AYUDAS SOCIALES		
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo Presupuesto Aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	\$3,570,000.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Población en general	17,000,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	5,300,000.00
<b>Total</b>		<b>\$25,870,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 40.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$110, 341,973.79 (Ciento diez millones trescientos cuarenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 79/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
Días económicos	1131 Sueldo base al personal permanente	\$2,802,263.60
Quinquenios	1311 Quinquenios	23,742,253.01
Vales de despensa	1541 Despensa en especie y en efectivo	56,454,694.87
Vales de lentes	1542 Ayuda para compra de lentes	985,600.00
Becas escolares	1543 Becas para hijos de trabajadores	678,897.20
Útiles Escolares	1544 Ayuda para útiles escolares	131,900.00
Guarderías	1591 Bienestar familiar y guarderías	6,900,000.00
Estímulos por puntualidad	1712 Premio de asistencia y puntualidad	18,646,365.11
<b>Total</b>		<b>\$110,941,973.79</b>

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos, publicada el 16 de julio de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, la cual regula las asociaciones público privadas en Morelos, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 41.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3,036 plazas de conformidad con lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1			1	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR	2	2			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	17	17			



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE	3		1	2	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	6			6	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5		5		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AREA	11	11			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1			1	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	TECNICO ESPECIALIZADO	31		1	30	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DEL CORLABMUN	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	2	2			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA PRIVADO	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANALISTA ESPECIALIZADO	1		1		
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR DE ASESORES	1	1			
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9		2	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	9	9			
SINDICATURA MUNICIPAL	JEFE DE OFICINA	5		3	2	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASISTENTE	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	20		5	15	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3		2	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PRIVADA	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	ASESOR	2	2			
SINDICATURA MUNICIPAL	DIRECTOR DE AREA	3	3			
SINDICATURA MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SINDICATURA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	2	2			
SINDICATURA MUNICIPAL	AUXILIAR JURIDICO	2		1	1	
SINDICATURA MUNICIPAL	ASESOR JURIDICO	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JUEZ UNICO	4	4			
SINDICATURA MUNICIPAL	SECRETARIA PARTICULAR	1	1			
SINDICATURA MUNICIPAL	JUEZ DE PAZ	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	8			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	1			1	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	6	6			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TACUINEGUISORFIA	2			2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	1			1	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJO SOCIAL	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR	5	5			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA	3	1		2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	6	5		1	1
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO INFORMATICO	7	5		2	
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR	28	28			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	CHOFER	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR TECNICO	2	2			

CUERNAVACA  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 11.3

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA DE INFORMACION	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO ESPECIALIZADO	1				
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	REGIDOR	15	15			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO PARTICULAR	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ASESOR JURIDICO	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA PARTICULAR	1	1			
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	1	1			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	91			9	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SUPERVISOR	16	7		9	43
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4			4	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	1	1			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TAQUIMECANOGRAFA	6			6	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	5		1	4	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TRABAJADOR SOCIAL	5		2	3	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	PROMOTOR	6			6	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	18	18			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	JEFE DE OFICINA	11		2	9	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	1			1	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE	2			2	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO INFORMATICO	23			24	5
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	32		3	29	1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR TECNICO	4		2	2	18
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR DE AREA	4	4			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ANALISTA DE INFORMACION	5			5	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	TECNICO ESPECIALIZADO	1				
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	2	2			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO	1	1			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DELEGADO	8	8			
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11		2	9	2
TESORERIA MUNICIPAL	SUPERVISOR	3	2		1	6
TESORERIA MUNICIPAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	13		3	10	1
TESORERIA MUNICIPAL	COORDINADOR	1			1	5
TESORERIA MUNICIPAL	TAQUIMECANOGRAFA	3			3	
TESORERIA MUNICIPAL	SECRETARIA	2		1	1	
TESORERIA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	5		1	4	7
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	42	42			
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE OFICINA	20		4	16	
TESORERIA MUNICIPAL	INTENDENTE	11		9	2	
TESORERIA MUNICIPAL	INSPECTOR	1	1			1
TESORERIA MUNICIPAL	AUXILIAR DE CAMPO	1		1		
TESORERIA MUNICIPAL	ASISTENTE	10		5	5	
TESORERIA MUNICIPAL	TECNICO INFORMATICO	43		10	33	2
TESORERIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	17	1	3	13	
TESORERIA MUNICIPAL	JEFE DE SECCION	5			5	6
TESORERIA MUNICIPAL	CAJERA	8	7		1	

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
TESORERÍA MUNICIPAL	ASESOR	2	2			4
TESORERÍA MUNICIPAL	PINTOR	2			2	
TESORERÍA MUNICIPAL	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	10		2	8	
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR TÉCNICO	15			15	6
TESORERÍA MUNICIPAL	ALBAÑIL	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR DE ÁREA	20	20			
TESORERÍA MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE	3			3	
TESORERÍA MUNICIPAL	ANALISTA DE INFORMACIÓN	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	3	2		1	4
TESORERÍA MUNICIPAL	TÉCNICO ESPECIALIZADO	15		1	14	
TESORERÍA MUNICIPAL	MECÁNICO ELECTRICISTA	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	6	6			
TESORERÍA MUNICIPAL	LÍDER DE PROYECTO	2		1	1	
TESORERÍA MUNICIPAL	HOLALATERO	4		1	4	
TESORERÍA MUNICIPAL	SUSPENSIONES	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	TALACHERO	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	OBRAJERO	1			1	
TESORERÍA MUNICIPAL	ASESOR JURÍDICO	1	1			
TESORERÍA MUNICIPAL	NOTIFICADOR	1		1		26
TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL	1	1			
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE CAJAS	3	2		1	
TESORERÍA MUNICIPAL	CAJERO	1	1			10
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE BRIGADA	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	RECEPCIONISTA	2		2		
TESORERÍA MUNICIPAL	VELADOR - CONSERJE	1				
TESORERÍA MUNICIPAL	ROTULISTA	2		2		
TESORERÍA MUNICIPAL	CHOFER	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	MUELLERO	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	OPERADOR	1		1		
TESORERÍA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL	0	0	0	0	1
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1		
CONTRALORIA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	15	15			
CONTRALORIA MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			1	2
CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR DE ÁREA	7	7			
CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTOR GENERAL	3	3			
CONTRALORIA MUNICIPAL	AUXILIAR JURÍDICO	2		2		
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	61		15	36	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3			3	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1			1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ASESOR	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3		1	2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR JURÍDICO	5			5	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	AUXILIAR TÉCNICO	5			5	

DE  
S  
R  
A  
M  
E  
N  
T  
O



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	CHOFER	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COMISARIO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COMANDANTE	7	7			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COORDINADOR GENERAL	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE APEX	17	17			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INSTRUCTOR	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	INTENDENTE	2			2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE DEPARTAMENTO	20	20			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE OFICINA	3			2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE DE SECTOR	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MEDICO	2		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIA	1				
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL BOMBERO	77	76		1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL MOTOCICLISTA	26	26			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL PARAMEDICO	7	7			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OFICIAL PATRULLERO	24	24			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR DE GRU	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	OPERADOR TECNICO	1		1		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PINTOR	2			2	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA	385	385			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA PRIMERO	10	10			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA RASO	209	209			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA SEGUNDO	42	42			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA TERCERO	99	99			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA TERCER JUEVE	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA CUARTO	4	4			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	POLECA QUINTO	8				
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PROGRAMA ADMINISTRATIVO	1			1	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUB-COMANDANTE	3	3			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUBOFICIAL	3	3			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUPERVISOR	10	10			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TACUIMECANOGRAFA	5		1	4	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TECNICO ESPECIALIZADO	4			4	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	TECNICO INFORMATICO	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5		3	2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERVISOR	12	2		10	1
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ANALISTA ADMINISTRATIVO	4		1	3	1

E C MEX  
 RIA D  
 IEN  
 018



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

DE  
 OS M  
 TAR  
 TAM  
 16-20

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
PUBLICOS						
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	COORDINADOR	2			2	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	3		1	2	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8			8	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR TECNICO B	2			2	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	23	23			1
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	VELADOR CONSERJE	0		3	2	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE BRIGADA	41		2	39	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE OFICINA	11			11	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE GRUPO	7			7	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	PLOMBERO	1			1	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ELECTRICISTA	4			4	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	10			9	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	INSPECTOR	8	1		6	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISOR TECNICO	1			1	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR DE CAMPO	4		3	1	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE	11		1	10	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	TECNICO INFORMATICO	22		1	21	11
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6		1	5	2
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE ALBANIL	1			1	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	VIGILANTE	4		1	3	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE SECCION	1			1	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER	5		1	4	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR	81		3	26	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	18			18	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	RESIDENTE DE OBRA	3		1	2	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR TECNICO	95			95	27
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	TOPOGRAFO	1			1	



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	Nº. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1		1		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JARDINERO	36		3	33	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	COORDINADOR OPERATIVO	9		1	8	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ALBANE	2		1	1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	PEON DE BACHEO	6		1	5	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE	9		1	8	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	7			7	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESID	3			3	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR DE AREA	14	14			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ANALISTA DE INFORMACION	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	ADMINISTRADOR	1				
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	CHOPER DE TRAYLER	4			4	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	TECNICO ESPECIALIZADO	98		2	96	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MECANICO ELECTRICIST	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	JEFE DE TURNO	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1		1		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE TALLER	1			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE GRUA	3			3	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR DE TRILLADORA	2			2	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	VELADOR	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	MECANICO ESPECIALISTA	1			1	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	OPERADOR TECNICO	4			4	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECTOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7			7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR	14	5		9	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5		1	4	2
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIA	3		2	1	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS





**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	PROMOTOR	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR TECNICO B	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE DEPARTAMENTO	19	19			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	VELADOR-CONSERJE	3		2	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE OFICINA	16		2	14	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE GRUPO	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	INTENDENTE	4		1	3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	INSPECTOR	15		2	13	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SUPERVISOR TECNICO	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR DE GRUPO	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ASISTENTE	14		6	8	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TECNICO INFORMATICO	22		9	19	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7		2	5	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	JEFE DE SECCION	3			3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	OPERADOR	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	RESIDENTE DE OBRA	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR TECNICO	12		5	7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TOPOGRAFO	4		2	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR DE AREA	9	9			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR CONTABLE	2		2		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	MENSAJERO	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	ANALISTA DE INFORMACION	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	5		1	5	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	TECNICO ESPECIALIZADO	8			8	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIRECTOR GENERAL	3	3			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	DIBUANTE	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	COORDINADOR GENERAL	2	2			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1		1		
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		1	1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	SUPERVISOR	14	4		10	1
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	11		1	10	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	TAQUIMECANOGRAFA	4			4	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	SECRETARIA	4		2	2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3		1	2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	PROMOTOR	3			3	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	SUPERVISOR TECNICO B	7			7	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	13	13			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	VELADOR-CONSERJE	17		5	12	1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 18

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	JEFE DE BRIGADA	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	10		1	9	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	JEFE DE OFICINA	14		2	12	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	PLOMERO	2		1	1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ELECTRICISTA	1			1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	INTENDENTE	59		14	45	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	INSPECTOR	6			6	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SUPERVISOR TÉCNICO	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE	8			8	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	TÉCNICO INFORMÁTICO	28		2	26	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5			5	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASESOR					
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	CHOFER	1			1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	OPERADOR	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO				1	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR TÉCNICO	11		1	10	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AYUDANTE	5		2	3	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR DE ÁREA	6	6			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ANALISTA DE INFORMACIÓN	2			2	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	ADMINISTRADOR	10	10			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	TÉCNICO ESPECIALIZADO	9			9	
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	DIRECTOR GENERAL	3	3			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	SECRETARIO	1	1			
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	OPERADOR DE TRILLADORA	1		1		
SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	COORDINADOR	0	0	0	0	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6			6	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR	3	1		2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2			2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	3		1	2	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4			4	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	PROMOTOR	8		3	5	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	31	31			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE OFICINA	16		5	11	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	INTENDENTE	1		1		
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	INSPECTOR	1			1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR TÉCNICO	8		1	7	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CAMPO	2		1	1	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE	4		1	3	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	TÉCNICO INFORMÁTICO	7	1		6	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	1	1	7	

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO 018





**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
**ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017**

Dependencia	Plaza/Puesto	No. Plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Honorarios
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		3		
TOTAL PLAZAS		3038	1468	246	1319	208

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 2018

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	SECRETARIA PARTICULAR		1		
	DIRECTORA		1		1
	DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL		1		1
	DIRECTOR ATENCION CIUDADANA		1		
	COMISARIO		1		1
	ASISTENTE		1		
	JEFE DEPARTAMENTO CGI		1		1
	JEFE DEPARTAMENTO CASA DE DIA		1		1
	JEFE DE DEPARTAMENTO UBR		1		
	TERAPEUTA FISICO				3
TESORERIA	PROMOTOR-TRABAJO SOCIAL	1			
	TESORERO		1		2
	JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD		1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2			
	JEFE DE RECURSOS ALTERNATIVOS		1		
	CAJERO	1			
	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Y MAT		1		3
	INTENDENTE	7			
	CHOFER MENSAJERO	3			
	JEFE DEPARTAMENTO ALMACEN		1		
SECRETARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1			
	SECRETARIO		1		2
PROCURADURIA MUNICIPAL DE LA DEFENSA DEL	ASISTENTE		1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			
	PROCURADOR		1		4
	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROG A LA NIÑEZ		1		



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
MENOR Y LA FAMILIA DE CUERNAVACA	AUXILIAR JURIDICO	1			
	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	2			
	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES B	1			
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COORDINADORA		1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2			
	PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	1			
	PSICOLOGO A	4			
	PSICOLOGO B	1			
	PROMOTOR TRABAJO SOCIAL	2	1		
	DENTISTA	4			
	GINECOLOGO	1			
	MEDICO GENERAL	2			
	TERAPEUTA	2			
	ENFERMERO	2			
	RECEPCIONISTA	1			
	<b>TOTALES</b>		<b>42</b>	<b>20</b>	<b>3</b>



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	8	2	6	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	5	2	3	0
	AUXILIAR ANALISTA	3	2	1	0
	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	0	3	0
	CAJERA	2	2	0	0
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	1	0	0
	COORDINACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
	JEFE DE OFICINA	2	2	0	0

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
 www.cuernavaca.gob.mx



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	JEFE DE SECCIÓN A	29	2	27	0
	JEFE DE SECCIÓN B	4	1	3	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	6	2	4	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	5	0	5	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	7	7	0	0
DIRECCIÓN COMERCIAL	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	16	0	16	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	4	2	2	0
	AUXILIAR ANALISTA	3	1	2	0
	CHOFER	1	0	1	0
	CHOFER DE PIPA	5	4	1	0
	COORDINADOR COMERCIAL	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	7	7	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	70	5	65	0
	JEFE DE SECCIÓN B	23	1	22	0
	NOTIFICADOR LECTORISTA	25	1	24	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	7	0	7	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	3	0	3	0
	OPERADOR FONTANERO	2	0	2	0
	PEÓN	8	0	8	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	11	0	11	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
SUPERVISOR COMERCIAL	6	6	0	0	
COMISARIA	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	3	3	0	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COMISARIO	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
DIRECCIÓN GENERAL	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	1	1	0	0

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CUERNAVACA  
 MEXICANOS  
 018

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COORDINACION GENERAL	1	1	0	0
	SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0	0
	SECRETARIO TÉCNICO	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	1	0
DIRECCIÓN JURIDICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	2	2	0	0
	DIRECTOR JURIDICO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	1	0	1	0
	SUPERVISOR JURÍDICO	1	1	0	0
	TITULAR DE LA COORDINACIÓN	1	1	0	0
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	35	2	33	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	5	3	2	0
	AUXILIAR ANALISTA	4	2	2	0
	CHOFER	13	0	13	0
	COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0
	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	JEFE DE OFICINA	6	6	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	64	1	63	0
	JEFE DE SECCIÓN B	38	1	37	0
	NOTIFICADOR LECTORISTA	1	0	1	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	41	9	32	0
	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	19	0	19	0
	OPERADOR DE RADIO	1	0	1	0
	OPERADOR FONTAÑERO	10	0	10	0
	PEÓN	27	0	27	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	15	1	14	0



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	SECRETARIA EJECUTIVA B	2	0	2	0
	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA	2	2	0	0
DIRECCIÓN TÉCNICA	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	6	1	5	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	CHOFER	2	1	1	0
	DIRECTOR TÉCNICO	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
	JEFE DE OFICINA	5	5	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	23	0	23	0
	JEFE DE SECCIÓN B	3	0	3	0
	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO	2	0	2	0
	OPERADOR FONTANERO	9	0	9	0
	PEÓN	13	0	13	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	3	0	3	0
	SECRETARIA EJECUTIVA B	1	1	0	0
	SUPERVISOR DE OBRA	5	5	0	0
	UNIDAD DE COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO DIGITAL	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	1
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO		2	2	0	0
TITULAR DE AREA		1	1	0	0
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO	2	2	0	0
	AUXILIAR ANALISTA	2	1	1	0
	CHOFER	1	1	0	0
	CHOFER DE PIPA	1	0	1	0
	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	1	1	0	0
	JEFE DE SECCIÓN A	10	2	8	0
	JEFE DE SECCIÓN B	3	0	3	0
	NOTIFICADOR LECTORISTA	2	0	2	0
	OPERADOR FONTANERO	1	0	1	0
	SECRETARIA EJECUTIVA A	4	0	4	0
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0	

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2018



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
	TITULAR DE AREA	1	1	0	0
<b>TOTALES</b>		<b>708</b>	<b>150</b>	<b>558</b>	<b>0</b>

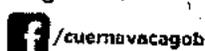
Artículo 42.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Tabulador de Sueldos Mensual Ayuntamiento de Cuernavaca

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 018

Puesto	Sueldo Base		Sueldo Integral				Remuneración Adicional				Sueldo Total	
	Base	Adicional	Base	Adicional	Gratificación	Indemnización	Gratificación	Indemnización	Gratificación	Indemnización	Total	Total
PRESIDENTE	81,396.00	81,396.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	81,396.00	81,396.00
SINDICO (DIETA)	57,456.00	57,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,456.00	57,456.00
REGIDORES (DIETA)	57,456.00	57,456.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,456.00	57,456.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	48,000.00	48,000.00	120,000.00	120,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	171,752.96	171,752.96
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,950.10	54,950.10	164,850.00	164,850.00	13,737.30	13,737.50	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	235,290.56	235,290.56
CONTRALOR MUNICIPAL	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96
COMISARIO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96
SECRETARIA PARTICULAR	20,000.00	20,000.00	80,000.00	80,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	86,752.96	86,752.96
SECRETARIO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96
SECRETARIO PARTICULAR	38,000.00	38,000.00	114,000.00	114,000.00	9,500.00	9,500.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	163,252.96	163,252.96
SECRETARIO TECNICO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96
TESORERO MUNICIPAL	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Puesto	Remuneración Base						Remuneración Adicional				Total Remuneración	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
COORDINADOR	25,006.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
COORDINADOR DEL COPLADEMUN	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
COORDINADOR GENERAL	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
DIRECTOR GENERAL	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
DIRECTOR DE AREA	20,000.00	27,000.00	60,000.00	61,000.00	5,000.00	6,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	86,752.96	116,502.96
SECRETARIA PRIVADA	15,000.00	16,000.00	48,000.00	48,000.00	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	69,752.96	69,752.96
ASESOR	12,000.00	15,000.00	36,000.00	45,000.00	3,000.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	65,502.96
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
JEFES DE PAZ	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
ASESOR	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
ASESOR JURIDICO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
JEFE DE DEPARTAMENTO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,753.09
JEFE DE OFICINA DE SERVICIO CIVICO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
ADMINISTRADOR	8,000.00	18,000.10	24,000.00	54,000.30	2,000.00	4,500.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	35,752.96	78,253.39
COORDINADOR	8,000.00	8,000.00	24,000.00	24,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	35,752.96	35,752.96
POLICIA PRIMERO	17,343.90	17,343.90	52,031.70	52,031.70	4,335.98	4,335.98	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	80,358.22	80,358.22
ADMINISTRADOR	9,941.64	14,505.15	27,124.91	43,818.44	2,750.41	3,651.54	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	63,579.91	67,229.06
COMANDANTE	9,892.80	11,872.44	29,678.40	35,617.32	1,478.20	2,968.11	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	48,691.04	57,104.51
COORDINADOR	7,564.15	5,776.00	23,952.46	29,328.01	1,996.94	2,444.00	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	59,085.62	66,700.98
POLICIA	10,036.80	10,036.80	30,110.40	30,110.40	2,509.20	2,509.20	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	49,303.04	49,303.04
POLICIA SEGUNDO	14,444.40	14,453.10	43,333.20	43,359.30	3,611.10	3,613.28	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	68,035.34	68,072.32
POLICIA TERCERO	12,044.40	12,044.40	36,133.20	36,133.20	3,011.10	3,011.10	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	57,835.34	57,835.34
POLICIA TERCERO JUR	13,278.90	13,278.90	39,836.70	39,836.70	3,319.73	3,319.73	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	63,081.97	63,081.97
POLICIA UA	10,538.70	10,538.70	31,616.10	31,616.10	2,634.68	2,634.68	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	51,436.12	51,436.12
POLICIA UR	11,065.80	11,065.80	33,197.40	33,197.40	2,766.45	2,766.45	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	53,676.29	53,676.29

DE CUERNAVACA  
 MEXICO  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
 10/18



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Puesto	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Salario	Diurno	Nocturno	Anticipo	Indemnidad	Seguro	Gratificación	Prima	Seguro	Seguro	Seguro	Seguro
RESIDENTE DE OBRA	8,000.00	11,611.85	24,000.00	34,835.54	2,000.00	2,902.96	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,399.60	74,503.30
TECNICO INFORMATICO	3,570.00	24,100.11	10,710.00	72,300.32	892.50	6,025.03	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	127,578.41
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	4,015.76	9,448.85	12,047.29	28,346.55	1,009.94	2,362.21	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.96	65,310.58
ALBAÑIL	3,570.00	5,047.29	10,710.00	15,141.86	892.50	1,261.82	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	46,503.93
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4,015.76	16,048.45	12,047.29	46,145.35	1,009.94	4,012.11	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.96	99,358.87
ANALISTA DE INFORMACION	3,622.50	10,037.15	10,867.50	30,111.44	905.63	2,509.29	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,795.23	67,810.83
ASISTENTE	4,410.00	17,454.11	13,230.00	52,362.31	1,102.50	4,063.53	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	27,142.10	99,392.91
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4,353.87	11,478.76	13,061.62	34,436.27	1,088.47	2,869.69	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,656.92	73,937.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,570.00	11,367.19	10,710.00	34,101.56	892.50	1,641.90	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	73,463.50
AUXILIAR CONTABLE	4,353.87	13,071.35	13,061.62	39,214.04	1,088.47	3,267.84	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,656.92	80,706.18
AUXILIAR DE CAMPO	9,673.40	9,673.40	29,020.19	29,020.19	2,418.35	2,418.35	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	66,264.90	66,264.90
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,082.28	6,385.29	12,246.85	16,167.86	1,020.57	1,347.32	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,502.66	48,057.44
AUXILIAR JURIDICO	5,460.00	11,064.14	16,380.00	33,192.42	1,385.00	2,766.04	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	31,604.60	72,175.56
AUXILIAR TECNICO	3,407.84	10,239.61	10,221.12	30,718.82	851.76	2,559.90	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	39,632.88	68,671.29
AYUDANTE	3,570.00	4,227.00	10,710.00	12,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	43,117.71
AYUDANTE DE ALBAÑIL	4,227.00	4,227.00	12,681.00	12,681.00	1,056.75	1,056.75	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	43,117.71
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
CUERA	4,290.00	4,799.06	12,870.00	14,397.18	1,072.50	1,199.76	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,632.10	45,548.96
CERRAJERO	4,679.33	4,679.33	14,037.98	14,037.98	1,169.83	3,169.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	45,040.10	45,040.10
CHOFER	3,570.00	6,974.10	10,710.00	20,922.30	892.50	1,743.83	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	38,039.83
CHOFER DE TRAYLER	5,367.55	10,207.82	16,102.64	30,623.45	1,341.89	2,551.95	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	47,965.04	69,536.18
COORDINADOR OPERATIVO	4,730.27	14,605.81	14,199.81	43,817.43	1,182.57	3,851.45	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	45,256.61	87,217.96
DIBUJANTE	8,204.49	8,204.49	24,613.46	24,613.46	2,051.12	2,051.12	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	60,012.02	60,012.02
DICTAMINADOR DE USO DEL SUELO	6,850.42	17,722.45	20,551.27	53,167.34	1,712.61	4,490.51	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	54,267.25	100,473.35
ELECTRICISTA	4,103.70	4,730.27	12,311.10	14,190.81	1,025.92	1,182.57	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,593.68	45,256.61

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CUERNAVACA, MORELOS  
 118



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
1015

Puesto Titular	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FOTÓGRAFO	6,720.00	6,720.00	20,160.00	20,160.00	1,680.00	1,680.00	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	36,959.60	36,959.60
HOJALATERO	4,227.00	6,339.04	12,681.00	19,017.12	1,056.75	1,584.76	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	48,117.71	52,099.89
INSPECTOR	4,015.75	11,167.30	12,047.25	33,501.91	1,003.94	2,791.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.91	72,614.00
INSTRUCTOR	8,914.20	8,914.20	26,742.60	26,742.60	2,228.55	2,228.55	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	46,284.95	46,284.95
INTENDENTE	3,159.00	5,948.45	9,450.00	17,839.34	787.50	1,486.86	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	21,787.10	50,411.11
JARDINERO	3,570.00	4,257.00	10,710.00	12,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	43,117.71
JEFE DE BRIGADA	4,044.97	9,775.86	12,194.50	29,327.57	1,011.24	2,443.96	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,344.07	66,700.35
JEFE DE CAJAS	5,091.39	6,749.00	15,277.17	18,747.00	1,273.10	1,562.25	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	30,042.25	51,711.11
JEFE DE GRUPO	4,227.00	6,615.82	12,681.00	19,847.47	1,056.75	1,653.96	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	58,270.21
JEFE DE OFICINA	4,227.00	20,890.18	12,681.00	60,270.54	1,056.75	5,022.94	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	110,536.22
JEFE DE SECCION	4,227.00	10,852.57	12,681.00	37,557.70	1,056.75	2,713.14	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	43,117.71	71,276.36
JEFE DE SECTOR	9,878.10	9,878.10	29,634.30	29,634.30	2,469.33	2,469.33	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	50,381.53	50,381.53
JEFE DE TURNO	7,675.90	10,207.82	23,027.71	30,529.45	1,518.98	2,551.95	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	57,775.56	68,536.18
LIDER DE PROYECTO	6,405.00	10,152.65	19,215.00	30,457.94	1,601.25	2,538.16	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	35,620.85	68,301.70
LIQUIDADOR DE IMPUESTOS	3,712.80	6,016.18	11,136.40	18,048.55	928.20	1,504.05	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	40,931.36	50,721.74
MECANICO ELECTRICISTA	8,672.37	8,672.37	26,017.12	26,017.12	2,168.09	2,168.09	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	62,010.54	62,010.54
MECANICO ESPECIALISTA	5,451.26	5,451.26	16,353.79	16,353.79	1,362.82	1,362.82	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	48,320.89	48,320.89
MEDICO	6,720.00	9,736.35	20,160.00	29,209.04	1,680.00	2,434.09	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	36,959.60	66,532.43
MENSAJERO	6,676.82	6,676.82	20,030.47	20,030.47	1,669.21	1,669.21	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	53,529.47	53,529.47
MUSICO	4,150.00	4,150.00	12,450.00	12,450.00	1,037.50	1,037.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	26,037.10	26,037.10
NOTIFICADOR	3,570.00	3,570.00	10,710.00	10,710.00	892.50	892.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	23,572.10	23,572.10
OFICIAL	24,975.00	24,975.00	74,925.00	74,925.00	6,243.75	6,243.75	0.00	0.00	0.00	0.00	106,143.75	106,143.75
OFICIAL BOMBERO	7,249.50	9,807.00	21,748.50	29,421.00	1,812.38	2,451.75	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	39,209.98	50,079.35
OFICIAL MOTOCICLISTA	8,053.20	10,523.70	24,159.60	31,571.10	2,013.30	2,630.93	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,625.70	53,125.33
OFICIAL PARAMEDICO	7,749.30	8,914.20	22,247.90	26,742.60	1,937.33	2,226.55	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	41,334.13	46,284.95
OFICIAL PATRULLERO	8,053.20	11,500.70	24,159.60	34,500.60	2,013.30	2,873.05	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	42,625.70	57,175.45





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Puesto Tabular	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneración	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
OPERADO DE PLANTA TRATADORAS AGUAS RESID	10,233.12	10,233.12	30,699.37	30,699.37	2,558.28	2,558.28	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	68,643.73	68,643.73
OPERADOR	3,990.00	11,398.96	11,970.00	34,196.95	997.50	2,849.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,357.10	73,598.64
OPERADOR DE GRUA	4,277.00	8,895.60	12,681.00	26,686.80	1,056.75	2,223.90	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,364.35	62,959.26
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	6,586.94	10,088.40	19,760.83	30,265.21	1,646.74	2,522.10	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	53,147.47	68,028.67
OPERADOR DE TALLER	10,153.69	10,153.69	30,460.88	30,460.88	2,538.41	2,538.41	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	66,905.47	68,305.87
OPERADOR DE TRILLADORA	4,227.00	6,090.00	12,681.00	18,270.00	1,056.75	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,364.35	51,035.46
OPERADOR TECNICO	4,227.00	6,090.00	12,681.00	18,270.00	1,056.75	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	26,364.35	51,035.46
PEON DE BACHEO	3,570.00	4,227.00	10,710.00	12,681.00	892.50	1,056.75	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	43,117.71
PINTOR	4,480.42	4,877.58	13,441.26	14,631.75	1,120.10	1,219.40	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,194.74	45,882.69
PLOMERO	4,900.80	7,032.13	19,802.41	21,096.38	1,150.20	1,758.03	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,706.37	55,039.49
PROFESIONISTA RASO	4,487.70	18,521.90	13,463.10	56,763.90	1,121.93	4,730.33	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	27,472.33	88,815.13
PROGRAMADOR	6,661.20	6,661.20	19,983.60	19,983.60	1,685.30	1,685.30	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	53,463.06	53,463.06
PROMOTOR	4,015.76	10,864.25	12,047.29	32,592.74	1,003.94	2,716.06	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,119.96	71,326.00
SECRETARIA	4,025.83	13,400.38	11,077.47	40,201.15	1,006.46	3,350.10	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,262.71	82,104.59
SUB-COMANDANTE	8,800.80	5,341.80	25,402.40	25,825.40	2,700.20	2,235.45	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	45,803.00	45,402.25
SUBOFICIAL	20,812.50	20,812.50	62,437.50	62,437.50	5,203.13	5,203.13	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	55,099.77	55,099.77
SUPERVISOR	3,047.70	15,668.16	9,143.10	47,004.47	761.93	3,317.04	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	21,352.33	91,742.63
SUPERVISOR TECNICO	4,663.10	10,715.31	13,989.31	32,145.32	1,165.78	2,678.83	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	44,971.14	70,693.01
SUPERVISOR TECNICO B	4,015.76	6,090.00	12,047.29	18,270.00	1,003.94	1,522.50	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,466.60	51,035.46
TAQUIMECANOGRAFA	4,185.79	15,668.49	12,557.38	47,005.46	1,046.45	3,317.12	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,942.58	91,744.02
TECNICO ESPECIALIZADO	4,015.76	8,326.19	12,047.29	24,978.58	1,003.94	2,081.55	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,219.96	60,519.28
TOPOGRAFO	3,990.00	8,589.63	11,970.00	25,768.88	997.50	2,147.41	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,357.10	61,658.87
TRABAJO SOCIAL	3,990.00	5,550.23	11,970.00	16,850.69	997.50	1,387.56	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	25,357.10	46,741.44
VELADOR	4,189.69	4,189.69	12,569.06	12,569.06	1,047.42	1,047.42	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,959.12	42,959.12
VELADOR-CONSERVE	3,570.00	5,951.29	10,710.00	17,852.86	892.50	1,487.82	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	50,445.93
VETERINARIO	9,269.09	11,222.73	27,807.26	33,668.36	2,317.27	2,805.70	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	64,546.58	72,849.80

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2018



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Plaza Tabular	Remuneración Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
VIGILANTE	3,570.00	4,908.54	10,710.00	14,710.63	892.50	1,225.89	6,646.64	23,400.00	1,752.96	1,752.96	23,572.10	45,993.01
ASISTENTE DE MANTENIMIENTO	3,861.31	7,097.68	11,583.94	21,293.03	965.33	1,774.42	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	41,563.54	55,318.06
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	8,185.33	8,185.33	24,555.98	24,555.98	2,046.33	2,046.33	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	59,940.59	59,940.59
BIBLIOTECARIO	4,075.82	4,227.00	12,077.47	12,681.00	1,005.46	1,056.75	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	42,262.71	42,117.71
CAJERO	4,290.00	4,290.00	12,870.00	12,870.00	1,072.50	1,072.50	6,646.64	6,646.64	1,752.96	1,752.96	26,632.10	26,632.10
ENFERMERA	8,056.85	8,330.71	24,170.54	24,992.12	2,014.21	2,082.68	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	59,394.55	60,558.46
SUSPENSIONES	8,451.09	8,451.09	25,353.27	25,353.27	2,112.77	2,112.77	23,400.00	23,400.00	1,752.96	1,752.96	61,070.09	61,070.09

Tabulador de Sueldos Mensual Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia De Cuernavaca

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA MORELOS

PLAZA TABULAR	REMUNERACION BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL DE REMUNERACIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VACACIONAL		PRESTACIONES SINDICALES		OTRAS PRESTACIONES		REMUNERACIONES	
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
SECRETARIA PARTICULAR	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
DIRECTORA	31,111.00	37,277.00	93,333.00	111,891.00	6,140.33	7,357.30			585.00	585.00	131,169.33	157,050.30
DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
DIRECTOR ATENCION CIUDADANA	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
COMISARIO	15,460.00	21,343.00	46,380.00	64,029.00	3,051.32	4,111.43			585.00	585.00	65,476.32	90,169.43
ASISTENTE	9,825.00	12,324.00	29,475.00	36,972.00	1,939.14	2,431.57			585.00	585.00	41,824.14	52,313.37
JEFE DEPARTAMENTO CCI	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
JEFE DEPARTAMENTO CASA DE DIA	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
JEFE DE DEPARTAMENTO UBR	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
TERAPEUTA PSICO	6,993.00	8,462.00	20,979.00	25,386.00	1,380.20	1,670.13			585.00	585.00	29,937.20	36,103.13
PROMOTOR TRABAJO SOCIAL	4,476.00	5,416.00	13,426.00	16,248.00	883.42	1,068.95	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	24,596.75	28,542.28
TESORERO	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	4,736.84	6,539.80			585.00	585.00	101,321.84	139,664.80
JEFE DEPARTAMENTO CONTABILIDAD	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6,993.00	8,462.00	20,979.00	25,386.00	1,380.20	1,670.13	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	35,161.53	41,327.46
JEFE DE RECURSOS ALTERNATIVOS	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
CAJERO	4,290.00	4,290.00	12,870.00	12,870.00	846.71	846.71	5,476.00	5,476.00	333.33	4,000.00	23,816.04	37,482.71
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS Y MAT	20,000.00	27,613.00	60,000.00	82,839.00	3,947.37	5,449.93			585.00	585.00	84,532.37	116,486.93
INTENDENTE	3,730.00	3,730.00	11,190.00	11,190.00	736.18	736.18	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	21,465.52	21,465.52
CHOFER MENSAJERO	5,190.00	6,280.00	15,570.00	18,840.00	1,024.34	1,239.47	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	27,591.68	32,168.81

Calle Motolinia No. 2 Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
 www.cuernavaca.gob.mx





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

PLAZA TABULAR	REMUNERACIÓN BASE						REMUNERACIONES ADICIONALES				TOTAL DE REMUNERACIONES	
	Plaza	Salario	Aguijón	Almuerzo	Indiferencia	Almuerzo	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Indiferencia	Total
JEFE DEPARTAMENTO ALMACEN	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
SECRETARIO	17,315.00	24,851.00	51,945.00	74,553.00	3,417.43	4,904.80			585.00	585.00	73,262.43	104,893.80
PROCURADOR	24,000.00	33,135.00	72,000.00	99,405.00	4,736.84	6,539.80			585.00	585.00	101,321.84	139,664.80
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROG A LA NIÑEZ	12,000.00	16,567.00	36,000.00	49,701.00	2,368.42	3,269.80			585.00	585.00	50,953.42	70,122.80
AUXILIAR JURIDICO	6,751.00	8,169.00	20,253.00	24,507.00	1,332.43	1,612.30	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	31,145.77	40,097.64
PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES A	6,230.00	7,426.00	18,690.00	22,378.00	1,229.61	1,465.66	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	31,958.94	36,978.99
PROMOTOR PROGRAMAS SOCIALES B	9,415.00	11,392.00	28,245.00	34,176.00	1,858.22	2,248.42	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	45,327.56	53,625.75
COORDINADORA	15,460.00	21,343.00	46,380.00	64,029.00	3,051.32	4,212.45			585.00	585.00	65,476.32	90,169.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,290.00	5,190.00	12,870.00	15,570.00	846.71	1,024.34	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	23,816.04	27,593.68
PSICOLOGO A	6,853.00	7,990.00	20,558.00	23,970.00	1,352.57	1,576.97	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	34,573.90	39,346.31
PSICOLOGO B	8,016.00	9,699.00	24,048.00	29,097.00	1,582.11	1,914.28	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	39,455.44	46,519.61
DENTISTA	6,853.00	8,292.00	20,558.00	24,876.00	1,352.57	1,536.58	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	34,573.90	40,613.91
GINECOLOGO	9,828.00	12,324.00	29,484.00	36,972.00	1,938.74	2,432.87	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	47,061.07	57,537.70
MEDICO GENERAL	6,853.00	8,292.00	20,558.00	24,876.00	1,352.57	1,536.58	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	34,573.90	40,613.91
TERAPEUTA	6,853.00	8,462.00	20,973.00	25,316.00	1,380.20	1,570.13	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	35,161.53	41,327.46
ENFERMERO	5,190.00	6,280.00	15,570.00	18,840.00	1,024.34	1,139.47	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	27,593.66	32,168.81
RECEPCIONISTA	4,290.00	5,190.00	12,870.00	15,570.00	846.71	1,024.34	5,476.00	5,476.00	333.33	333.33	23,816.04	27,593.68

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 CUERNAVACA  
 MEXICO

Tabulador de Sueldos Mensual del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca

Plaza tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguijón		Almuerzo		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		Total	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR GENERAL "A"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64	139,546.64
DIRECTOR GENERAL "B"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64	139,546.64
DIRECTOR GENERAL "C"	26,918.64	26,918.64	86,524.20	86,524.20	9,613.80	9,613.80			16,490.00	16,490.00	139,546.64	139,546.64
COORDINADOR GENERAL "A"	21,837.66	21,837.66	70,192.48	70,192.48	7,799.16	7,799.16			11,943.16	12,943.16	112,772.46	112,772.46
COORDINADOR GENERAL "B"	21,837.74	21,837.74	70,192.74	70,192.74	7,799.19	7,799.19			9,943.16	8,943.16	108,772.83	108,772.83



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Plaza tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
COORDINADOR GENERAL "C"	18,164.60	18,164.60	58,386.21	58,386.21	6,487.56	6,487.56			8,943.16	8,943.16	91,981.33	91,981.33
DIRECTOR DE AREA "A"	7,444.08	7,444.08	23,927.40	23,927.40	2,658.60	2,658.60			8,943.16	8,943.16	42,973.24	42,973.24
DIRECTOR DE AREA "B"	19,164.60	19,164.60	61,600.50	61,600.50	6,844.50	6,844.50			8,943.16	8,943.16	96,552.76	96,552.76
DIRECTOR DE AREA "C"	19,164.60	19,164.60	61,600.50	61,600.50	6,844.50	6,844.50			8,943.16	8,943.16	96,552.76	96,552.76
COMISARIO "A"	18,160.52	18,160.52	58,373.10	58,373.10	6,485.90	6,485.90			7,629.48	7,629.48	90,649.00	90,649.00
COMISARIO "B"	16,642.04	16,642.04	53,492.27	53,492.27	5,943.59	5,943.59			4,753.00	4,753.00	80,830.90	80,830.90
COMISARIO "C"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,204.84	5,204.84	70,649.41	70,649.41
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "A"	18,160.52	18,160.52	58,373.10	58,373.10	6,485.90	6,485.90			7,629.48	7,629.48	90,649.00	90,649.00
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "B"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72	82,681.72
COORDINADOR DE UNIDAD JURIDICA "C"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,204.84	5,204.84	70,649.41	70,649.41
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "A"	15,080.52	15,080.52	48,473.10	48,473.10	5,385.90	5,385.90			8,074.92	8,074.92	77,014.44	77,014.44
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "B"	15,316.00	15,316.00	49,230.00	49,230.00	5,470.00	5,470.00			5,204.84	5,204.84	75,220.84	75,220.84
SECRETARIO TECNICO DE DIRECTOR GENERAL "C"	12,256.44	12,256.44	39,395.70	39,395.70	4,377.30	4,377.30			5,012.28	5,012.28	61,041.72	61,041.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "A"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72	82,681.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "B"	13,656.44	13,656.44	43,895.70	43,895.70	4,877.30	4,877.30			5,212.28	5,212.28	67,641.72	67,641.72
COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TECNICO/OPERATIVO "C"	10,303.44	10,303.44	33,118.20	33,118.20	3,679.80	3,679.80			5,989.42	5,989.42	53,090.86	53,090.86
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTION SOCIAL "A"	16,946.44	16,946.44	54,470.70	54,470.70	6,052.30	6,052.30			5,212.28	5,212.28	82,681.72	82,681.72
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTION SOCIAL "B"	13,468.52	13,468.52	43,291.67	43,291.67	4,810.19	4,810.19			4,753.16	4,753.16	66,323.54	66,323.54
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTION SOCIAL "C"	10,303.44	10,303.44	33,118.20	33,118.20	3,679.80	3,679.80			5,989.42	5,989.42	53,090.86	53,090.86
SECRETARIO PARTICULAR "A"	14,316.00	14,316.00	46,015.71	46,015.71	5,112.86	5,112.86			5,104.84	5,104.84	70,549.41	70,549.41
SECRETARIO PARTICULAR "B"	12,241.96	12,241.96	39,349.16	39,349.16	4,372.13	4,372.13			5,455.17	5,455.17	61,418.42	61,418.42
SECRETARIO PARTICULAR "C"	9,086.28	9,086.28	29,205.90	29,205.90	3,245.10	3,245.10			5,589.40	5,589.40	47,126.68	47,126.68
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	11,845.52	11,845.52	38,074.89	38,074.89	4,230.54	4,230.54			5,836.82	5,836.82	59,987.77	59,987.77
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	9,086.28	9,086.28	29,205.90	29,205.90	3,245.10	3,245.10			5,989.40	5,989.40	47,526.68	47,526.68

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
www.cuernavaca.gob.mx





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Plaza tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,400.12	4,400.12	40,917.24	40,917.24
SUPERVISOR DE OBRA	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR COMERCIAL	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
SUPERVISOR JURIDICO	7,988.12	7,988.12	25,676.10	25,676.10	2,852.90	2,852.90			4,447.12	4,447.12	40,964.24	40,964.24
JEFE DE OFICINA	6,723.08	6,723.08	21,609.90	21,609.90	2,401.10	2,401.10			3,010.00	3,010.00	33,744.08	33,744.08
ASISTENTE DE DIRECCION	6,723.08	6,723.08	21,609.90	21,609.90	2,401.10	2,401.10			3,010.20	3,010.20	33,744.28	33,744.28
JEFE DE SECCION "A"	7,443.81	7,443.81	23,926.50	23,926.50	2,658.50	2,658.50	3,308.95	3,308.95			37,337.76	37,337.76
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	7,443.81	7,443.81	23,926.50	23,926.50	2,658.50	2,658.50	3,308.95	3,308.95			37,337.76	37,337.76
JEFE DE SECCION "B"	7,097.69	7,097.69	22,814.10	22,814.10	2,534.89	2,534.89	3,308.95	3,308.95			35,755.63	35,755.63
SECRETARIA EJECUTIVA "B"	7,097.69	7,097.69	22,814.10	22,814.10	2,534.89	2,534.89	3,308.95	3,308.95			35,755.63	35,755.63
ANALISTA ESPECIALIZADO Y TECNICO	6,751.26	6,751.26	21,700.80	21,700.80	2,411.16	2,411.16	3,308.95	3,308.95			34,172.17	34,172.17
CHOFER	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
AUXILIAR ANALISTA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
SECRETARIA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
OFICIAL TECNICO Y MANTENIMIENTO	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
NOTIFICADOR LECTORISTA	6,405.13	6,405.13	20,587.50	20,587.50	2,287.55	2,287.55	3,308.95	3,308.95			32,589.13	32,589.13
OPERADOR FONTANERO	6,058.41	6,058.41	19,473.30	19,473.30	2,163.72	2,163.72	3,308.95	3,308.95			31,004.38	31,004.38
OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	6,058.41	6,058.41	19,473.30	19,473.30	2,163.72	2,163.72	3,308.95	3,308.95			31,004.38	31,004.38
OPERADOR DE MAQUINARIA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
CAJERA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
RECEPCIONISTA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
OPERADOR DE RADIO	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
MECANOGRAFA CAPTURISTA	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TECNICO	5,812.50	5,812.50	18,683.10	18,683.10	2,075.89	2,075.89	3,308.95	3,308.95			29,880.44	29,880.44
AUXILIAR DE INTENDENCIA	5,466.37	5,466.37	17,570.70	17,570.70	1,952.28	1,952.28	3,308.95	3,308.95			28,298.30	28,298.30
PEON	5,466.37	5,466.37	17,570.70	17,570.70	1,952.28	1,952.28	3,308.95	3,308.95			28,298.30	28,298.30

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
013

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$4,950.10	\$4,950.10	164,850.00	164,850.00	13,717.50	13,717.50	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	235,290.56	235,290.56
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
COMISARIO	35,000.00	35,000.00	105,000.00	105,000.00	8,750.00	8,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	150,502.96	150,502.96
DIRECTOR GENERAL	25,000.00	25,000.00	75,000.00	75,000.00	6,250.00	6,250.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	108,002.96	108,002.96
DIRECTOR DE AREA	20,000.00	27,000.00	60,000.00	81,000.00	5,000.00	6,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	86,752.96	118,502.96
ASESOR	12,000.00	15,000.00	36,000.00	45,000.00	3,000.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	65,502.96
ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	15,000.00	15,000.00	45,000.00	45,000.00	3,750.00	3,750.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	65,502.96	65,502.96
JEFE DE DEPARTAMENTO	12,000.00	12,000.00	36,000.00	36,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	1,752.96	1,752.96	52,752.96	52,752.96
POLICIA PRIMERO	17,343.90	17,343.90	52,031.70	52,031.70	4,335.90	4,335.90	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	80,358.22	80,358.22
COMANDANTE	9,892.80	11,872.44	29,678.40	35,627.32	2,479.20	2,968.11	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	46,891.04	57,104.51
POLICIA	10,036.80	10,036.80	30,110.40	30,110.40	2,509.20	2,509.20	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	49,303.04	49,303.04
POLICIA SEGUNDO	14,444.40	14,453.10	43,333.20	43,359.30	3,611.30	3,613.28	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	68,035.34	68,072.32
POLICIA TERCERO	12,044.40	12,044.40	36,133.20	36,133.20	3,011.10	3,011.10	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	57,835.34	57,835.34
POLICIA TERCERO JUIR	13,278.90	13,278.90	39,836.70	39,836.70	3,319.73	3,319.73	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	63,081.97	63,081.97
POLICIA IVA	10,538.70	10,538.70	31,616.10	31,616.10	2,634.68	2,634.68	6,646.64	6,646.64	0.00	0.00	51,436.12	51,436.12



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

Núm. 4764 de fecha 30 de Diciembre de 2009							
DECRETO DOSCIENTOS DIECISIETE Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5051 de fecha 18 de Diciembre de 2012	Banco Mercantil del Banorte S.A.	S/N	Contrato de Crédito Simple	TIE+2.50	24 Julio 2023	Participaciones Federales del Ramo 28	33,655,816.81
DECRETO MIL CUATROCIENTOS DOS Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4955 de fecha 22 de Febrero de 2012	Banca Mifel S.A.	S/N	Programa de Cumplimiento de pago derivado de Contrato de Crédito Simple	TIE+2.90	30 Diciembre 2023		116,530,000.04
Otros Pasivos Circulantes							
Otros Pasivos No Circulantes							
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>							<b>\$572,426,624.85</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$162, 140,495.13 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 13/100 M.N.), a cual se desglosa en el siguiente recuadro:

PRESUPUESTO APROBADO 2017						
9000 DEUDA PÚBLICA						
9100 Amortización de Costos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Cobertura	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEJAS
\$64'589,223.96	\$44'630,136.00	\$100,600.00	\$305,000.00	-	-	\$52,015,535.17
\$64'589,223.96	\$44'630,136.00	\$100,600.00	\$305,000.00	-	-	\$52,015,535.17

Artículo 45.- Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal, así como los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban.

Así mismo, se le faculta y autoriza para que con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 46.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 47.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Ramo 33 Fondo 3	33,227,248.41
Ramo 33 Fondo 4	203,138,762.72
<b>Total</b>	<b>236,366,011.13</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Ramo 33 Fondo 3	-	-	-	-	-	33,227,248.41	-	-	-
Ramo 33 Fondo 4	203,138,762.72	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Totales</b>	<b>203,138,762.72</b>	-	-	-	-	<b>33,227,248.41</b>	-	-	-



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 48.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

Monto máximo de cada obra para adjudicación directa	Monto máximo de cada servicio para adjudicación directa	Monto máximo de cada obra para adjudicación mediante invitación a tres contratistas	Monto máximo de cada servicio para adjudicación mediante invitación a tres personas
\$ 2'500,000.00	\$ 1'000,000.00	\$ 8'000,000.00	\$ 4'800,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 49.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas de bienes y servicios. Por adquisiciones públicas de bienes y servicios se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles; arrendamientos y servicios que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

No.	Concepto	Monto (\$)
1	Asignación directa	Cuando el monto no exceda de 6,700 veces el valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

		B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
2	Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores	Cuando el monto sea mayor de 6,700 veces el valor inicial diario de la UMA y no exceda de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.
3	Licitación pública	Cuando el monto sea mayor de 32,900 veces el valor inicial diario de la UMA, a que se refieren los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más el impuesto al valor agregado.

Artículo 50.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día 1 de enero del año 2017 y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hacen referencia los Artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el Artículo tercero transitorio del Decreto número 794, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4230 de fecha 25 de diciembre de 2002.

TERCERO.- Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

CUARTO.- De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.

QUINTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2017, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del presupuesto de egresos que les fue autorizado por el Cabildo.

SEPTIMO.- En lo referente al concepto "Personal de Apoyo al Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus Integrantes" se requiere al Síndico del Ayuntamiento y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.

OCTAVO.- Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.

NOVENO.- Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial, para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

DÉCIMO.- De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2017, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión orientados hacia la creación de más valor público en el municipio, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas operativos anuales y al presente Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO PRIMERO.- En un término de sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca.

DÉCIMO SEGUNDO.- El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

DÉCIMO TERCERO.- El municipio de Cuernavaca, Morelos, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de mayo de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

DÉCIMO CUARTO.- Dado las fechas de integración de la información contenida en el presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Salón "Presidentes" del Museo de la Ciudad, en Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-252/27-IV-2017

ATENTAMENTE  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE CUERNAVACA  
 CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS  
 CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE  
 CUERNAVACA  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 SAMUEL SOTELO SALGADO

En consecuencia remítase al Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE CUERNAVACA

*Cuauhtémoc*



CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Samuel Sotelo Salgado*

SAMUEL SOTELO SALGADO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 2016-2018

SSS/SRQ/ysq\*